

Gaceta I.C.



Órgano Oficial de Difusión del Instituto Campechano

San Francisco de Campeche, Campeche, México

Enero / Febrero del 2016

Año 5 Número 33

Número ISSN 2007_218X

35 AÑOS DE TRABAJO SOCIAL
EN CAMPECHE.

FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN
INTERDISCIPLINARIA Y MULTIDISCIPLINARIA.

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA
MEDALLA "GUILLERMO GONZÁLEZ GALERA".

GRADO DOCTOR HONORIS CAUSA A "CATÓN".



EGRESAN NUEVOS TRABAJADORES SOCIALES.

En emotiva ceremonia de graduación en el Teatro "Ing. Ricardo Hernández Cárdenas", el rector del Instituto Campechano Fernando Sandoval Castellanos, entregó cartas de pasantía a 60 egresados de la licenciatura en trabajo social.

Al entregarles el testimonio de graduación, el rector significó la relevante función del trabajador social y el compromiso de retribuirle a la sociedad lo mucho que ha aportado en la conclusión de sus estudios profesionales.

Sostuvo que el Instituto Campechano, atraviesa un proceso de apertura, y modernización para continuar con su presente de luz. Deseó éxito a los trabajadores sociales y los exhortó a previlejar al Instituto Campechano, y sentirse orgulloso de ser egresado de él.

La maestra Alma Delia Sánchez Euán, fue la madrina de la generación y en nombre de la misma, el pasante Wilberth Bernés Rodríguez, expresó el mensaje de agradecimiento a sus familiares y docentes por el apoyo que contribuyó a la conclusión de sus estudios.

Cabe señalar que la generación corresponde a la licenciatura en trabajo social, en la modalidad abierta.

Antes de concluir la ceremonia, se transmitió un video con imágenes de la Ciudad de Campeche, y del Instituto, musicalizado con la melodía el oboe de Gabriel, que recibió el aplauso de la distinguida concurrencia.

El rector estuvo acompañado por la secretaria general del IC, Ariadna Villarino Cervera, y la directora de la Escuela de Trabajo Social, María Guadalupe Jaimes Rodríguez.

Entre los graduados, estuvieron: Araujo Flores Manuel José, Bernés Rodríguez Francisco, Brito Cuevas Daniel Humberto, Caamal Hernández Iván Neftali, Castllo Infanzón Alondra, Chan Tamay Mayra Esther, Dzul Dzul Fabiola Irais, Escalante Sandoval Yadira, Esparza López María Teresa, Arellano Cruz Austria, Bernés Rodríguez Wilberth, Castillo Arcos Maribel, Chi Cerón Juan Carlos, Coyoc Farías Estela del Rosario, Cuevas Tamayo Yanini del Rosario, Escobedo Escobar Araceli Edali y Estrella Can Rubí Guadalupe.



Egresados de la Licenciatura en Trabajo Social, acompañados de las autoridades institucionales.

SECCIÓN ACADÉMICA.

35 años de Trabajo Social en Campeche. 3

SECCIÓN CULTURAL.

Palabras del Gobernador, Alejandro Moreno Cárdenas, para entregar el grado Doctor Honoris Causa. 7

Discurso del Dr. Fernando Sandoval, Rector del IC, en la entrega del grado Doctor Honoris Causa. 10

SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.

Egresan nuevos Trabajadores Sociales. 1F

Grado Doctor Honoris Causa a "Catón". 13

Fomentar la investigación interdisciplinaria y multidisciplinaria. 15

Títulos Profesionales. 15

Graduación de profesionales de Trabajo Social. 16

Habilitación de Peritos Sociales. 16

Modernización del Instituto Campechano. 2F

SECCIÓN JURÍDICA.

Adición al manual del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IC. 17

Modificación al reglamento de la medalla "Guillermo González Galera". 19

Reglamento general de la Educación Media Superior del Instituto Campechano. 20

Adición al reglamento de la medalla "Guillermo González Galera". 32

RECONOCIMIENTO LABORAL.

Gaceta I.C., Año 5, No. 33, enero-febrero 2016, es una publicación bimestral editada por el Instituto Campechano, a través del Departamento de la Gaceta del Instituto Campechano. Calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México. Tel: 8162480 y 8112975.

www.instituticampechano.edu.mx
gacetaic@hotmail.com

Editor responsable: Rocío Zac-Nicté Cupul Aguilar. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2010-110910221700-109, ISSN: 2007_218X. Ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud y Contenido: 16209, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en el Departamento de Diseño e Impresión del Instituto Campechano, calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México, este número se terminó de imprimir el 19 de febrero de 2016 con un tiraje de 100 ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación.



Mtro. Jorge Román Rosado Rodríguez.
Coordinador de la Gaceta.

El pensamiento, la cultura y el conocimiento es parte fundamental de la evolución social, en distinguidas ocasiones a través de la historia aparecen ciertos personajes que se caracterizan por sus aportaciones a la cultura, a la ciencia, a la medicina y muchas otras áreas. Es por eso que a "Catón" se le considera un personaje muy importante en la sociedad mexicana, por todas sus aportaciones a través de su labor periodística, académica y filantrópica.

El Benemérito Instituto Campechano le ha otorgado el grado de Doctor Honoris Causa al periodista e historiador Armando Fuentes Aguirre, "Catón", este título es el máximo reconocimiento que otorga el Instituto Campechano a los personajes que se distinguen por su labor y aportación a la sociedad.

"Celebro que el Instituto Campechano otorgue este reconocimiento de Doctor Honoris Causa a una persona que nos ha ayudado a contribuir en el engrandecimiento de México, y que esta gran Institución cuna y forjadora de ilustres mexicanos hoy dé este reconocimiento a usted, don Armando"; indicó el gobernador del estado, Alejandro Moreno Cárdenas.

Este personaje ilustre es un gran ejemplo y motivación para nuestra sociedad campechana, para nuestra propia institución, que tiene mucho fruto que dar en sus jóvenes estudiantes, en sus egresados y en quienes lo forjan constantemente. Solo a través de un trabajo en conjunto se llegará al cumplimiento de nuevas metas, al crecimiento de nuestra institución y la sociedad.

El reconocimiento que se le ha entregado a Lic. Armando Fuentes Aguirre, es algo meramente simbólico, pues el legado que nos deja trasciende más allá de lo material y lo tangible, demostrándonos que muchas cosas son realmente posibles.

INSTITUTO CAMPECHANO	CONSEJO EDITORIAL	COLABORADORES
DIRECTORIO	Mtro. Damián Enrique Can Dzib Mtra. Rocío Zac-Nicté Cupul Aguilar Mtro. José Gabriel López Martínez Mtra. Laura Rodríguez Pacheco Lic. Julio César Zárate López	Oficina de Relaciones Públicas. Mtra. Marlene Cámara Góngora
RECTOR	COORDINADOR DE LA GACETA	PORTADA
Dr. Fernando Sandoval Castellanos	Mtro. Jorge Román Rosado Rodríguez	Grado Doctor Honoris Causa a "Catón".
SECRETARIA GENERAL	DISEÑADOR	
Lic. Ariadna Villarino Cervera	L.D.G. Ricardo E. Peña Aguilar	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		
Ing. Abdier Cetina León		

35 AÑOS DE TRABAJO SOCIAL EN CAMPECHE.



Mtra. Marlene Cámara Góngora
Directora de Superación Académica e
Intercambio Interinstitucional.

Trabajo Social, una profesión que transforma tu estilo de vida, tu forma de relacionarte con tus semejantes, manifiesta una visión crítica de las problemáticas y fenómenos sociales.

Su formación profesional es un cúmulo divergente de contenidos académicos que van desde Filosofía, Epistemología, Sociología, Economía, Derecho, Administración, Desarrollo Humano, Ortografía-Redacción, Matemáticas, Estadística, Multiculturalismo, Psicología, Herramientas computacionales, Ética, Políticas públicas, Comunicación, Investigación, Historia y Metodología de Trabajo Social en intervención individualizada, grupal y comunitaria.

Otras profesiones cuestionan y afirman "ven de todo y nada a la vez"; y que decir del reconocimiento de nuestra Profesión. Es muy común que nos pregunten ¿qué estudias? ¿Qué es eso? Ah eres el ayudante del médico, del profesor, eres el que da las pláticas en las instituciones, y finalmente afirman "eres el que aplica los estudios socioeconómicos".

Ser Trabajador Social es una pasión por la vida, por el bienestar social de las familias, de los infantes, de los adultos mayores, de las madres de familia, los trabajadores, los jornaleros, entre muchos más.

Aunada a esa Pasión por la vida, se desarrolla una actitud propositiva para el planteamiento de soluciones a las problemáticas sociales.

Como Campechanos, tenemos el orgullo y ventaja de contar en el estado con una Escuela de Trabajo Social, por muchos años pionera en la península de Yucatán.

1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS.



El origen de la Escuela de Trabajo Social, consta en el periódico oficial del Gobierno del estado de Campeche, de fecha 24 de marzo de 1981, siendo gobernador el Ing. Eugenio Echeverría Castellot; el decreto número 47 de fecha 20 del mismo mes y año, establece la creación del INSTITUTO LITERARIO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CAMPECHE (ILESC).

Su creación, corresponde a los planteamientos de dar atención a:

* La necesidad de abatir (aunque sea en mínima parte) la emigración de los alumnos egresados de bachillerato, que van en busca de niveles superiores a otros Estados.

* La necesidad de crear nuevas áreas del conocimiento, sobre todo de las Ciencias Sociales (predominaba en el estado el área de la educación).

* En primer lugar, se llevó a cabo una serie de investigaciones y trámites para definir las carreras, los planes de estudio y la obtención de recursos financieros, hasta que se crea el Instituto Literario de Estudios Superiores de Campeche (ILESC), con las áreas de: Licenciatura en Turismo y Licenciatura en Trabajo Social.

Posteriormente en el año de 1986, durante la administración del C. Abelardo Carrillo Zavala como Gobernador Constitucional del Estado, el ILESC es incorporado administrativa y patrimonialmente al INSTITUTO CAMPECHANO.

La escuela de Trabajo Social a lo largo de sus 35 años de existencia ha conformado una identidad representada en la formación de profesionales en Trabajo Social en el sur-sureste de la República Mexicana, y un prestigio a nivel nacional e internacional.

Los objetivos de la Escuela de Trabajo Social, establecidos en el artículo 2º de su reglamento interno, son:

a) La formación de profesionistas a nivel superior con

un óptimo de calidad; aptos para la investigación, docencia, planificación y desarrollo del trabajo social cuyas acciones sean útiles a la sociedad.

b) Impartir la enseñanza de trabajo social con fines operativos y normativos.

c) Organizar las actividades docentes y administrativas de manera adecuada, para el cumplimiento del objetivo general.

d) Contribuir al desarrollo y difusión del Trabajo Social en México.

e) Procurar el desarrollo integral del estudiante, fortaleciendo su vocación, propiciando la salud física y mental; promoviendo actitudes creativas y fomentando el interés permanente por la superación.

II. PLAN DE ESTUDIOS.

En sus inicios la carrera de Trabajo Social, a través de un convenio de colaboración, retoma el plan de estudios de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En julio de 1994, realiza una reestructuración del plan de estudios, en el que se destaca la importancia de una formación teórica-práctica, así como la preparación de los alumnos con relación a la situación nacional y al contexto internacional. Y en concordancia a la demanda educativa.

En 2007, reestructura nuevamente su plan de estudios, siendo ahora en competencias, ofreciendo cuatro líneas de especialización a partir del sexto semestre; y complementa la formación con herramientas computacionales, lectura y comprensión del inglés y lengua maya; así como la realización de Estadías de Especialización.

En este contexto, y dando respuesta a los requerimientos de la sociedad e instituciones de bienestar social y políticas públicas en 2002 inicia un programa de nivelación de técnicos en Trabajo Social a Licenciatura, programa que se ha mantenido en funcionamiento, a través de una actualización constante.

La Escuela de Trabajo Social, ha mostrado una dinámica de mejora, ofertando opciones formativas y de titulación acorde a los requerimientos de la sociedad y diversificando sus sedes, tales como:

* Instituto Campechano, Edificio Central, Cd. De San Francisco de Campeche, Campeche.

* Campus Hecelchakán, Hecelchakán Campeche.

* Campus de Extensión Chetumal Quintana Roo.

* Campus de Extensión en Palizada Campeche.

III. EGRESADOS.

En sus 35 años, han egresado 1620 Licenciados en Trabajo Social, mismos que han aportado sus conocimientos y profesionalismo al desarrollo del

Licenciatura en Trabajo Social, Escolarizada	
Generación	Egresados
1ª Generación 1981-1986	11
2ª Generación 1982-1987	14
3ª Generación 1983-1988	23
4ª Generación 1984-1989	23
5ª Generación 1985-1990	12
6ª Generación 1986-1991	22
7ª Generación 1987-1992	11
8ª Generación 1988-1993	19
9ª Generación 1989-1994	23
10ª Generación 1990-1995	19
11ª Generación 1991-1996	16
12ª Generación 1992-1997	28
13ª Generación 1993-1998	35
14ª Generación 1994-1998	27
15ª Generación 1995-1999	29
16ª Generación 1996-2000	32
17ª Generación 1997-2001	27
18ª Generación 1998-2002	26
19ª Generación 1999-2003	33
20ª Generación 2000-2004	42
21ª Generación 2001-2005	31
22ª Generación 2002-2006	20
23ª Generación 2003-2007	36
24ª Generación 2004-2008	32
25ª Generación 2005-2009	27
26ª Generación 2006-2010	39
27ª Generación 2007-2011	38
28ª Generación 2008-2012	41
29ª Generación 2009-2013	37
30ª Generación 2010-2014	22
31ª Generación 2011-2015	41
TOTAL	836

Licenciatura en Trabajo Social, Modalidad Abierta		
Generación	Egresados	
Primera 2002 - 2003	29	Campeche, Camp.
Segunda 2002 - 2004	22	Campeche, Camp.
Tercera 2003 - 2005	39	Motul, Yucatán
Cuarta 2004 - 2006	20	Balancán, Tabasco
Quinta 2004 - 2006	33	Campeche, Camp.
Sexta 2006 - 2008	32	Campeche, Camp.
Séptima 2007 - 2009	27	Palizada, Campeche
Octava 2007 - 2009	25	Chetumal, Q. Roo
Novena 2007 - 2010	31	Campeche, Camp.
Décima 2009 - 2011	47	Campeche, Camp.
Décima Primera 2010 - 2012	18	Chetumal, Q. Roo
Décima Segunda 2010-2013	54	Campeche, Camp.
Décima Tercera 2010 - 2013	27	Palizada, Campeche
Décima Cuarta 2012-2014	60	Campeche, Campeche
Décima Quinta 2013-2015	19	Chetumal, Quintana Roo
Décima Sexta 2013-2015	59	Campeche, Campeche
TOTAL	562	

Licenciatura en Trabajo Social, Escolarizada, Campus Hkan.	
Generación	Egresados
1ª Generación 2005-2009	27
2ª Generación 2006-2010	39
3ª Generación 2007-2011	38
4ª Generación 2008-2012	41
5ª Generación 2009-2013	37
6ª Generación 2010-2014	30
7ª Generación 2011-2015	30
TOTAL	242

En el módulo de extensión de Hecelchakán han egresado 242 profesionales a través de 7 generaciones.

Estado de Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Tabasco y en menor incidencia Chiapas.

En el sistema Escolarizado han egresado en la sede Campeche, han egresado 836 profesionales, en 31 generaciones.

Es notorio el incremento de la matrícula por generación, inicialmente grupos pequeños hasta de 11 integrantes. Actualmente, la demanda de ingreso es hasta de 120 fichas de nuevo ingreso para integrar un grupo de 40 alumnos.

En la modalidad semiescolarizada, han egresado 562 profesionales, a través de esta modalidad es que el Instituto Campechano ha trascendido fronteras, teniendo presencia en Yucatán, Tabasco y Quintana Roo.

Nuestros alumnos escolarizados provienen de los 11 municipios y de estados circunvecinos.

La presencia de los profesionales del Trabajo Social la encontramos en primer momento en las áreas tradicionales, tales como Salud, Educación y Asistencia Social; asimismo en el área penitenciaria, promoción, derechos humanos, empresarial (pequeñas empresas), jurídica entre otras.

IV. PLANTA DOCENTE.

El personal docente, es uno de los pilares de cualquier escuela, programa educativo o formación profesional.

La primera generación de estudiantes, se formó con docentes de la UNAM, aunque después de unos meses, la batalla comenzó, era complejo tener el número de docentes necesarios y más aún al ir disminuyendo el número de alumnos; pero contra viento y marea la primera generación culminó y varios de estos egresados se incorporaron como docentes.

Así podemos recordar algunos docentes que han dejado huella con su profesionalismo y dedicación:

- Soc. Alma Lorena Guzmán (madrina de mi generación).
- L.T.S. Arely Rodríguez (mi asesora de prácticas).
- Dr. José Che Medina
- L.E. Manuel Zetina Rangel
- L.T.S. Humberto Villamonte Peralta
- L.T.S. José Luis Canto González
- L.T.S. Zoila Góngora Vázquez
- L.T.S. José Luis Castellanos
- L.T.S. Oscar Saravia Cuevas
- L.T.S. Hilario González Canul
- L.T.S. Ariosto Segura Escamilla
- L.T.S. Ma. Eugenia López Caamal
- L.T.S. Laura Rodríguez Pacheco

- L.T.S. Ma. Concepción Ruíz de Chávez Figueroa.
- M.T.S. Marlene Gpe. Cámara Góngora
- L.T.S. Erika Susana Echavarría Góngora
- L.T.S. Ma. De los A. Paat Uc
- L.T.S. Griselda Cahuich
- L.T.S. Xóchitl Gabriela Uco Euán
- L.T.S. Ma. Gpe. Jaímez Rodríguez
- L.T.S. Irasema del Rosario Cámara Góngora
- L.T.S. Roxana del C. Vargas Pacheco
- L.T.S. Lidia Maricela Campos
- L.T.S. América Nictcha Quimé

Y tantos otros docentes de diversas disciplinas.

La responsabilidad constancia y trabajo arduo de la Dirección de la Escuela, es de suma importancia.

Esta labor ha correspondido a:

Mtra. Flora Isabel Totosaus Escalante de 1986 a agosto 2007, egresada de la Escuela Nacional de Trabajo Social, con maestría en Educación cursada en la Universidad Autónoma de Campeche.

Doctorante Marlene Gpe. Cámara Góngora de agosto 2007 a enero 2015; egresada de esta escuela en la octava generación, egresada de la Maestría en Trabajo Social en la Universidad Autónoma de Nuevo León, y Doctorante en Pedagogía en el instituto Pedagógico Campechano.

Licenciada en Trabajo Social, Ma. Gpe. Jaímez Rodríguez egresada de la Décima generación y egresada de la maestría en Pedagogía en el instituto Campechano.

V. LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL HOY.

El crecimiento y desarrollo de nuestra profesión, en relación al contexto y condiciones del Estado, de las necesidades y problemáticas actuales ha exigido el planteamiento de acciones y transformaciones.

Actualmente, imparte los siguientes programas educativos (PE):

- Licenciatura en Trabajo Social Escolarizado
- Licenciatura en Trabajo Social Modalidad Abierta
- Maestría en Modelos de Atención a la Familia
- Diplomado en estrategias de intervención con familias posmodernas.
- Diplomado en Tanatología y Gerontología Social

MISIÓN:

Formar Licenciados en Trabajo Social desarrollando competencias profesionales de excelencia, promoviendo conocimientos, habilidades y actitudes laborales y personales que contribuyan en la promoción del bienestar social de los individuos, familias, grupos y comunidades de la sociedad campechana, promoviendo el desarrollo integral de las personas, la participación y auto gestión a través

del servicio, responsabilidad, compromiso, honestidad y ética profesional.

VISIÓN:

Ser una institución educativa acreditada, con sentido humano y ético que cumpla con las necesidades y expectativas que demandan la sociedad y población actual, tener una planta docente con Perfil Promep que contribuya a aplicar e innovar conocimientos en las áreas de las ciencias sociales e investigación.

VALORES:

- * Responsabilidad
- * Compromiso
- * Honestidad
- * Ética profesional
- * Liderazgo
- * Identidad
- * Tolerancia
- * Calidad

VI. EVOLUCIÓN ACADÉMICA.

- 1981: Creación de la Escuela de Trabajo Social, en el ILESC. Funcionando con plan de estudios de 9 semestre con base a Convenio con la UNAM.

- 1994: Modificación de Plan Estudios de 9 semestres a 8 semestres.

- 1998: Aprobación de primer año como tronco común con la Lic. en Turismo y Ciencias de la Comunicación (28 de abril).

- 1999: Aprobación para la apertura de la Maestría en Modelos de Atención a la Familia (26 febrero).

- 2001: Aprobación del Diplomado en Estudios de Casos, ofertándose como opción de titulación y actualización.

- 2002: Aprobación de la Licenciatura en Trabajo Social en su modalidad Semiescolarizada (30 de abril).

Parte del hecho que existen egresados de las escuelas técnicas (C.B.T.I.S. No.9 y C.E.T.I.S. No. 20) y que son los Trabajadores Sociales que en la actualidad están insertos en la mayoría de las instituciones ya con algunos años de experiencia y de ejercicio profesional; pero que sin embargo, carecen de formación y actualización en el ámbito actual de acuerdo al desarrollo de la profesión del Trabajo Social. El plan de estudios consta de 5 líneas de formación, con un total de 24 módulos. Cada módulo se cubrirá por medio de asesorías que tendrá una duración de 32 horas divididas en 2 fines de semana cada 15 días.

- 2003: Aprobación para impartir la Licenciatura en Trabajo Social semiescolarizada en Modulo de

Extensión en Motúl, Yucatán.

- 2003: Aprobación del Diplomado en Discapacidad.

- 2006: Aprobación de la Misión y Visión de la Escuela de Trabajo Social (31 julio).

- 2007: Aprobación de Plan Estudio basado en Competencias (31 julio).

- 2007: Integrante fundador del Comité Técnico y Académico del EGEL-TS (Examen de egreso de la Licenciatura en Trabajo Social, del CENEVAL.

- 2008: Sede del Congreso Nacional de Trabajo Social en coordinación con la Federación de estudiantes y egresados de Trabajo Social.

- 2008: Actualización de Misión y visión de la escuela de Trabajo Social (30 mayo).

- 2008: Incorporación a la Federación de estudiantes y egresados de la Trabajo Social.

- 2008: Incorporación como miembro fundador de la RENIESIT (Red Nacional de Instituciones Educativas del Trabajo Social.

- 2009: Inauguración del Laboratorio de Lengua Maya para coadyuvar a la formación profesional de los Trabajadores Sociales.

- 2010: Obtención del Nivel 1 en el Padrón de Excelencia del Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) (10 octubre).

- 2010: Aprobación de Diplomado "Estrategias de Intervención con Familias Posmodernas" (20 julio).

- 2012: Aprobación del Diplomado en Tanatología y Gerontología Social (mayo).

- 2013: Actualización del Plan de estudios de la Maestría en Modelos de Atención a la Familia, aperturando su tercera generación.

Estos son algunos de los acontecimientos que han permitido una vigencia y trascendencia de nuestra Escuela y el Instituto Campechano en el desarrollo del país.

Finalmente, no me queda más que expresar mi agradecimiento a esta noble institución, que me permitió enamorarme del Trabajo Social, el vivir con pasión el servir a la población, a las mujeres rurales y posteriormente en mis 18 años de labor, servir a mis alumnos, a los padres de familia, a mis compañeros docentes, administrativos, a mi profesión y a mi Alma Matear.

Gracias.

Cámara Góngora, M. (2014). *Situación y Proyección de la Escuela de Trabajo Social*. San Francisco de Campeche.

Cámara Góngora, M. G. (2010). *Documento de Autoevaluación de Seguimiento con metodología de CIEES*. San Francisco de Campeche, Campeche.

Gobierno del Estado de Campeche. (24 de marzo de 1981). *Diario de la Federación*.

Instituto Campechano. (2015). *Egresados de Escuela de Trabajo Social*. San Francisco de Campeche.

PALABRAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO PARA OTORGAR EL GRADO DOCTOR HONORIS CAUSA AL LICENCIADO ARMANDO FUENTES AGUIRRE "CATÓN".

Muy buenas noches.

Amigas y amigos todos:

Me siento muy contento y muy estimulado de estar en esta sesión tan importante del Consejo Superior del Instituto Campechano, en el protocolo que debe guardar y tener claridad total de lo que hoy nos convoca en esta reunión, no sólo reconocer a un gran mexicano, sino reconocer a un hombre de pensamiento universal.

Me siento muy honrado y muy estimulado de estar hoy aquí no sólo como gobernador, sino como un joven campechano, mexicano y aprendiendo como bien dice don Armando, del protocolo.

Aunque tengo 40 años y parezco de 20, tengo una responsabilidad muy comprometida con el estado de Campeche.

Le doy la bienvenida a todos, a los integrantes del presidium, a quienes nos distinguen con su presencia en este estrado.



Lo más importante es que hoy nos acompañan campechanas y campechanos que lo conocemos, que sabemos de usted, que le damos la bienvenida a Campeche, a usted Don Armando y a su distinguidísima esposa, a doña María de la Luz.

Amigas y amigos, en muy poco tiempo he aprendido a conocer rápido a un hombre verdaderamente excepcional.

En la mañana cuando iba a leer el discurso y que no lo quise leer y lo deje en el presidium, era porque verdaderamente estoy sorprendido; yo que soy una persona muy inquieta y muy echada para adelante he aprendido de un hombre de valor y de valores, de principios, que se compromete y cumple.

No tengo duda que la reflexión que ha hecho para los jóvenes es lo que necesitamos los campechanos, necesitamos construir el Campeche más fuerte de todos los tiempos.

Al recibir del Benemérito Instituto Campechano, la institución que nació con el Estado, la institución que era sueño de miles de campechanos y que hoy después de ser el gran esfuerzo de

muchos es una institución que honra y que prestigia a Campeche, y que sin lugar a dudas hoy la dirige con atino un gran campechano, mi amigo el Rector, el doctor Fernando Sandoval Campos.

Muchas gracias Rector por esta dirección y por ese compromiso con el Benemérito Instituto Campechano.

Escritor, filósofo, abogado, periodista, don Armando, en Campeche siempre hemos reconocido y tenemos claro que la libertad de pensamiento es el valor máspreciado de todos.

Fue precisamente don Armando Fuentes Aguirre el que ha hecho de su trabajo periodístico y literario un legado auténtico de la libertad y de la forma de pensar y de ayudarnos a muchas generaciones a entender y a comprender a México.

Celebro que el Instituto Campechano otorgue este reconocimiento de Doctor Honoris Causa a una persona que nos ha ayudado a contribuir en el engrandecimiento de México, y que esta gran Institución cuna y forjadora de ilustres mexicanos hoy dé este reconocimiento a usted, don Armando.

Me siento orgulloso y muy contento como campechano de tenerle aquí.

Este es un acto que reviste especial significado pues no sólo honra al profesional de las ideas y de las letras, sino también al ser humano que durante muchos años ha compartido con nosotros sus reflexiones y su pensamiento con el pueblo de México, reflexiones escogidas de la inteligencia, de su pensamiento, de su corazón, pero sobre todo de su alma libre.

Don Armando, el gentilicio de ser campechano es como le reiteraré hoy en la mañana, es franqueza, es generosidad, es compromiso, es amor por los demás; hoy con usted tenemos un ejemplo de trabajo, un ejemplo de vida, porque sé, porque así me lo ha comentado el maestro Damián Can y el propio Rector, de su compromiso con su gente, con su pueblo, con su Coahuila querido.

Usted ha compartido con miles de jóvenes y con muchos mexicanos lo que debe de hacer uno para servirle bien a su país y a su Estado.

Miles de personas de todas las edades han disfrutado como hoy nosotros de sus relatos, de su amor por la historia nacional, de su sutil humor, ese humor que sólo tiene Catón, que aborda todos y los diferentes temas de la vida pública en sus más de 150 lugares donde usted puede verter su pensamiento y sus reflexiones.

Amigas y amigos, el periodismo mexicano y latinoamericano difícilmente podría entenderse sin la participación de don Armando Fuentes Aguirre "Catón" en un mundo en el que pone a prueba hoy nuestra capacidad para vivir como sociedad, sólo el esfuerzo común de las ideas, el trabajo en equipo, el querernos y el tener un compromiso claro, como mexicanos, de que sólo juntos podremos resolver los problemas y los grandes compromisos que tenemos con el pueblo de México.

La humanidad necesita recuperar el rumbo, la sonrisa y la esperanza.

Siempre he dicho que para lograr lo que nunca hemos tenido, tenemos que hacer lo que nunca se ha hecho.

Esta es ruta que orienta nuestra búsqueda de mejores días para vivir con plenitud, para vivir con paz social, para vivir con armonía, para vivir como ha vivido don Armando Fuentes Aguirre toda su vida, exitoso, profesional, lleno de vida y de salud, con una esposa y una familia formidable.

Esos son los buenos ejemplos que los buenos ciudadanos debemos de seguir todos los días.

Hoy, en ocasión de la entrega de este justo y merecido reconocimiento a usted, refrendo mi disposición absoluta de seguir trabajando con Campeche y por Campeche, de hacerlo como lo comentamos hoy en la firma del convenio, en la comida en casa de don Manuel Lanz, pero sin duda alguna, el compartir con usted su vasta experiencia, su conocimiento no sólo de México y de la historia, su conocimiento de la vida.

Trabajar con pasión y compromiso para servir a quienes habitamos en este Estado, es la primicia fundamental desde el primer día de mi gobierno.

Yo siempre le dedico y le doy el afecto a los que vienen a aportar y a los que vienen a ayudarnos aquí a Campeche.

Los campechanos siempre recibimos con los brazos abiertos a quienes nos visitan, pero como lo hemos dicho, a la gente que se quiere; usted no está aquí sólo de visita, usted cuando está en Campeche está en su casa.

Los campechanos le abrazamos y le recibimos con profundo cariño, porque nos da usted muestras de amor y de compromiso por México.

Soy un enamorado del trabajo y del compromiso, sé que con mexicanos como usted el país va a avanzar.

Quiero reiterarle a nombre del pueblo de Campeche y del Gobierno del Estado mi reconocimiento y mi aprecio a las aportaciones de toda una vida que ha hecho usted para el pueblo de México.

Siempre he sido un comprometido, sólo generan las ideas quienes están dispuestos a cambiar lo que ya no funciona.

Sé que usted es uno de ellos y sé que los campechanos y hoy más que nunca, estamos comprometidos con nuestra gente y con nuestras familias.

Don Armando, este es el momento de Campeche, ha llegado la hora del Estado y sé que con el apoyo de miles de campechanos vamos a poner a Campeche en lo más alto de México y en lo más alto del orgullo de todos los campechanos.

Hablar bien de Campeche, presumir nuestro turismo, presumir nuestra gastronomía, presumir nuestras riquezas naturales, esa debe de ser la primicia fundamental para lograr la transformación, la modernidad y la mejor calidad de vida de todos los campechanos.

Hay campechanos de excepción, preparados, capacitados, hoy los necesitamos a ustedes, necesitamos trabajar en equipo.

Me siento muy contento de que usted reciba este Doctor Honoris Causa por parte de una Institución que ha prestigiado a Campeche por más de 100 años, aquí donde se han formado líderes en todos los aspectos, campechanos de excepción y campechanos de primera, todos los campechanos son de primera.

Aquí no hay campechanos de primera ni campechanos de segunda, todos por igual y para ello debemos de trabajar todos los días, para que haya buena educación, para que haya buena salud y para que los campechanos nos sintamos más orgullosos que nunca de vivir y de estar en nuestra tierra.

Les reitero a todos ustedes mi firme convicción de trabajar por Campeche.

Tengamos y tomemos los mejores ejemplos de los mexicanos que hoy, mañana y siempre serán amigos y aliados de Campeche.

Bienvenido a su casa don Armando Fuentes Aguirre.

Bienvenido a Campeche.

Hoy, en ocasión de la entrega de este justo y merecido reconocimiento a usted, refrendo mi disposición absoluta de seguir trabajando con Campeche y por Campeche, de hacerlo como lo comentamos hoy en la firma del convenio, en la comida en casa de don Manuel Lanz, pero sin duda alguna, el compartir con usted su vasta experiencia, su conocimiento no sólo de México y de la historia, su conocimiento de la vida.

Trabajar con pasión y compromiso para servir a quienes habitamos en este Estado, es la primicia fundamental desde el primer día de mi gobierno.

Yo siempre le dedico y le doy el afecto a los que vienen a aportar y a los que vienen a ayudarnos aquí a Campeche.

Los campechanos siempre recibimos con los brazos abiertos a quienes nos visitan, pero como lo hemos dicho, a la gente que se quiere; usted no está aquí sólo de visita, usted cuando está en Campeche está en su casa.

Los campechanos le abrazamos y le recibimos con profundo cariño, porque nos da usted muestras de amor y de compromiso por México.

Soy un enamorado del trabajo y del compromiso, sé que con mexicanos como usted el país va a avanzar.

Quiero reiterarle a nombre del pueblo de Campeche y del Gobierno del Estado mi reconocimiento y mi aprecio a las aportaciones de toda una vida que ha hecho usted para el pueblo de México.

Siempre he sido un comprometido, sólo generan las ideas quienes están dispuestos a cambiar lo que ya no funciona.

Sé que usted es uno de ellos y sé que los campechanos y hoy más que nunca, estamos comprometidos con nuestra gente y con nuestras familias.

Don Armando, este es el momento de Campeche, ha llegado la hora del Estado y sé que con el apoyo de miles de campechanos vamos a poner a Campeche en lo más alto de México y en lo más alto del orgullo de todos los campechanos.

Hablar bien de Campeche, presumir nuestro turismo, presumir nuestra gastronomía, presumir nuestras riquezas naturales, esa debe de ser la primicia fundamental para lograr la transformación, la modernidad y la mejor calidad de vida de todos los campechanos.

Hay campechanos de excepción, preparados, capacitados, hoy los necesitamos a ustedes, necesitamos trabajar en equipo.

Me siento muy contento de que usted reciba este Doctor Honoris Causa por parte de una Institución que ha prestigiado a Campeche por más de 100 años, aquí donde se han formado líderes en todos los aspectos, campechanos de excepción y campechanos de primera, todos los campechanos son de primera.

Aquí no hay campechanos de primera ni campechanos de segunda, todos por igual y para ello debemos de trabajar todos los días, para que haya buena educación, para que haya buena salud y para que los campechanos nos sintamos más orgullosos que nunca de vivir y de estar en nuestra tierra.

Les reitero a todos ustedes mi firme convicción de trabajar por Campeche.

Tengamos y tomemos los mejores ejemplos de los mexicanos que hoy, mañana y siempre serán amigos y aliados de Campeche.

Bienvenido a su casa don Armando Fuentes Aguirre.

Bienvenido a Campeche.

DISCURSO DEL DR. FERNANDO SANDOVAL, RECTOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO, EN LA ENTREGA DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA AL LIC. ARMANDO FUENTES AGUIRRE "CATÓN".

Don Armando Fuentes Aguirre, sean bienvenidos usted y su amadísima esposa, a esta antañona morada del saber, el Benemérito Instituto Campechano, con raíces e historia que atraviesan cuatro siglos de existencia.

Señor Gobernador, su presencia da gran lustre a esta ceremonia.

Muy distinguidos miembros del presidium, integrantes del Consejo Superior, invitados y amigos todos, cuya asistencia ya ha sido cálidamente señalada; les saludo con respeto.

Necesario es, en una solemnidad así, después de referir los méritos sobrados del laureado, hacer remembranza de la grande historia de esta casa. Intentaré en pocas páginas, reseñar una síntesis apretada de los hitos aquí ocurridos.

Permítanme comenzar con una mixtura miscible, de historia y leyenda, que inicia con el primer cuarteto de un soneto inconcluso. Expresar una pieza de tal empaque, requiere, como nos enseñó López Velarde, alzar hoy la voz a la mitad del foro.

Cesó por fin la lucha gigantea,
La tempestad en iris se resuelve,
El pedazo de sol al sol se vuelve,
Y a la mente de Dios la augusta idea.
¿De quién puede hablarse así?

Corría el 22 de mayo de 1885 del año del señor y moría, Víctor Marie Hugo. La Sorbona, ha convocado a un certamen literario mundial para tener el mejor epitafio posible a la altura del prohombre.

En tanto, a 8,500 km de distancia, transcurre una plácida tarde campechana y están por encontrarse dos personalidades de la época; Joaquín Blengio y Molina, egresado del Instituto, doctor en medicina por la Sorbona, introductor de procedimientos sanitarios de la época, ex rector del Instituto Campechano, catedrático del mismo, fundador de la Sociedad Científico Literaria de Campeche - precursora de las tareas de extensión cultural de las universidades modernas - sonetista de corazón y por ello miembro de la Academia Mexicana de la Lengua; quien en un café de la ciudad, arroja el guante a su colega del Instituto Campechano, el aedo Juan H. Brito, comunicándole del concurso por Hugo. Informado que fue, Juan, pergeña sobre las rodillas en papel de estraza, el cuarteto antes mencionado, y como saeta entrega su estro diciendo, enviadlo por favor, no tengo para los timbres.

El apólogo dice, que meses después, se recibieron la medalla y el diploma de vencedor.

Diversos argonautas campechanos han tomado camino a París, en varias épocas, en busca de la inscripción en mármol duradero o bronce eterno de ese plectro notable. Ya sea en el zócalo de la tumba de Víctor Hugo en el Panteón, o en alguna pared alusiva de la Sorbona, hasta el momento el grial permanece inasible y puede ser qué, como postrer consuelo, sólo quede la conseja de Giordano Bruno, quien dijo, si no es verdad, es bien inventada.

Don Armando, lo citado, es sólo una muestra de la talla intelectual que prevalecía en el Instituto Campechano a la llegada del joven José María Albino Vasconcelos Calderón, para cursar el primer año del bachillerato en 1896.

La historia del Benemérito, está uncida a la del México virreinal, a la de la nación independiente y desde luego a la de Campeche, y en este último caso, no sólo como observador sino como actor decisivo.

Nuestras raíces comienzan en 1715, con la autorización para la fundación del colegio de San José, con pasión educadora jesuita, resultado de la abdicación monárquica de la formación de mentes y almas en las órdenes religiosas.

El 25 junio de 1767, fiesta del Sagrado Corazón, se vive en la Nueva España, por ordenamiento real de Carlos III, la primera expulsión de los jesuitas, por lo que el clero seglar, el ayuntamiento y la junta de temporalidad continúan la administración del colegio hasta el año de 1771, en que se retoma la presencia de las órdenes religiosas, ahora con la humildad evangelizadora de los discípulos del santo patrono de Asís, quienes concluyeron la edificación del templo y levantaron la elegante, por sobriedad, cúpula que lo embellece.

En 1823, producto de la turbulencia derivada de la supresión de las órdenes religiosas, el colegio se transforma en el clerical de San Miguel de Estrada, de nueva cuenta bajo la regiduría de los seglares y autoridades locales, recibiendo la bonhomía del mecenazgo criollo que le dio nombre y apellido al mismo. Por esos tiempos, se albergó en dos momentos a la Escuela Náutica de Campeche, primera del país.

Y llegamos al año de 1859, cuando parafraseando a Dickens, en México y en Campeche era el mejor de los tiempos, era el peor de los tiempos...

Desde varios años atrás, la distocia prolongada y dolorosa de la creación del nuevo estado, que cual Minerva, surgió del pensamiento de notables de la época, partidarios del movimiento liberal, y pasando por la insalvable aduana del fuego fratricida del partero Vulcano.

Es importante precisar que cuando el 2 febrero de 1860, se inaugura el Instituto, como primer producto tangible de las Leyes de Reforma, y resultado de la acción visionaria para establecer la identidad de Campeche, éramos todavía un estado de facto, ya que el decreto del Pdte. Juárez reconociendo al nuevo integrante de la federación, llegaría hasta el 19 de febrero de 1862.

De tal manera, puede decirse que el nuevo estado, culminó su ontogenia en las mentes brillantes del novel colegio. El Instituto, ha sido desde entonces la fragua de muchos de los grandes hombres y mujeres de Campeche.

Después de la génesis firme en la roca de la Reforma, se sufrió en minoría de edad, el ensueño del segundo imperio, cuando se pretendió cambiar su nombre a Instituto Literario de Campeche y luego a Instituto Campechano de San Miguel de Estrada, o aún más, hacerlo dependiente de la Universidad de Mérida. Todo ello se evitó mediante la oposición férrea de muchos, incluso de los imperialistas campechanos, egresados del Instituto, documentando así el primer rescate del alma mater por sus hijos.

Debe señalarse la talla excepcional del Lic. Juan Méndez Ojeda, quien al ser designado por el prefecto imperial como rector del llamado Instituto Literario, respondió que sólo aceptaba sí y solo sí en tratándose del rectorado del Instituto Campechano, nombre que debía ser respetado. Cumplido su requerimiento, recibió el capelo como tercer rector.

De los tiempos de la espada de Díaz, es relevante la figura de Joaquín Baranda y Quijano, abogado egresado del Instituto, eminente catedrático del mismo, juez de distrito, diputado federal, gobernador del estado, magistrado, senador de la república, Ministro de Justicia e Instrucción Pública de 1882 a 1901, Académico Mexicano de la Lengua y fundador de la Escuela Normal de Profesores, entre otros legados. El prolegómeno y el periodo revolucionario en sí mismo, agostaron al Instituto.

No hubo oportunidad de disfrutar del espíritu Maderista, pero si padecimos la ferocidad de Huerta, que al encontrar luces críticas intramuros, clausuró el colegio vía el cancerbero comandante militar de la plaza, Manuel Rivera.

Hasta 1918 resurge la luz, gracias al nuevo gobernador constitucionalista, Gral. Joaquín Mucel Acereto y a la participación desinteresada de anteriores maestros y alumni. Segunda redención.

En 1940, por la acción bienhechora de otro alumnus, el entonces gobernador del estado, Dr. Héctor Pérez Martínez, el Instituto recobra antiguos lauros, con la reconstrucción total del inmueble, la expedición de la Ley de Educación Secundaria y Preparatoria, que revisó y actualizó los planes de estudio, así como la dotación de mobiliario y de un importante acervo de la biblioteca. Tercera recuperación.

Gracias también a la gestión del Dr. Pérez Mtz. se recibe la alfaguara de linfa mirífica del exilio español, con las sapiencias de la doctora Castroviejo, el doctor Seijo y el filósofo Arias Parga, quienes sentaron plaza en el Instituto.

Debo decir que el maridaje no fue sin sobresaltos, pero ¿cuál lo es?

Profesores universitarios europeos de añejo raciocinio y preparatorianos, frente a frente.

Literales griegas y símbolos complejos en lenguaje matemático ininteligible, lenguas filosóficas desconocidas, complejidades de intelección, verdad autónoma, verdad pantónoma, parénesis, impluvium, compluvium, etc.; sólo un camino quedaba... el del estudio.

Y ahí estaban, también en simbiótica convivencia dialéctica, los maestros proceros de sello local, en laica procesión de ilustre prosapia en pasillos y aulas:

Los Dones, Enrique Hernández Carvajal; Luis Álvarez Buela; Julio Macossay Negrín; Nazario Víctor Montejo Godoy; Manuel Lavalle Barrét; Fernando del Río Bobadilla; Ramiro Rodríguez Aguayo, el de las Palmas Académicas del gobierno francés en grado de caballero en 1967; Mario Rivas Cervera; Ermilo Sandoval Campos y la maestra Charito Rivas Hernández, entre otros muchos.

Así eran: riguroso casimir, severo continente, recios zapatonos negros, en una mano el báculo y en la otra el manual de gramática de la Real Academia Española, refinados en su aporética, sublimados en las artes liberales, acrisolaban en la excelsitud de su verbo, la riqueza de su inflexión y la clarividencia de su talento.

Era tanta su ciencia y su paciencia, que escuchaban de pie, imperturbables los gazapos de sus alumnos, a los que respondían lacónicamente "Uy, uy, uy qué desatino..." ¡No diga más por favor...! y en indulgencia hallaba el errado, comprensión y corrección, con la dulcedumbre del sabio y la santidad del maestro. ¡Qué pasado de gloria!

De esa pléyade, que ha transcurrido por este hogar de cal y canto, quiero citar a una dupla de titanes:

El alfa. Tomás Aznar Barbachano. Primer rector. Desde los decretos de creación de 1859 de factura suya, se advierte visión adelantada a su entorno al transitar de la escuela aristotélica al positivismo de Comte, incluso antes de hacerlo a nivel nacional en 1868 el médico Gabino Barreda, primer director de la Escuela Nacional Preparatoria.

La sigma. José Vasconcelos Calderón. Abogado, filósofo, primer Secretario de Educación Pública, 9º. Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, miembro del Colegio Nacional y de la Academia Mexicana de la Lengua, apóstol de la educación, constructor de instituciones, candidato presidencial y director de la Biblioteca Nacional.

Asimismo, han sido hijos dilectos, el ex presidente de México Francisco Sebastián Carvajal y Gual; Patricio Trueba y de Regil; Ricardo Contreras Bobadilla, fray Tizón, mentor, crítico y amigo de Rubén Darío; María Lavalle Urbina; Jorge Carpizo McGregor y 20 gobernadores, entre otras lumbreras.

Imposible decantarse por alguno, ya lo dijo Hugo; el Valhalla del arte, las letras y la ciencia, es la región de los iguales.

En 1958, al ajustar su aniversario 98, la madre añosa vive trance de muerte puerperal tras concebir a la Universidad de Campeche. Por ventura la vox populi, vox dei, le niega al poder, el certificado de defunción.

Sin embargo, la extirpación fue cuasi funesta de necesidad; entró en coma vigil; hubo de requerirse un implante mitocondrial - vía el Instituto Literario de Estudios Superiores de Campeche, en los años 80 del siglo pasado, merced al apoyo de los gobernadores Echeverría y Carrillo - para lograr de nuevo su reconversión en Fénix, el cuarto salvamento; mismo que con el paso del tiempo se agotó y el Instituto afronta ahora de nuevo, el reto de la rehabilitación y de la modernización globalizante.

Para buenaventura del Benemérito, el actual Gobernador Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, hijo insigne, es quien encabeza ahora un nuevo ciclo de rescate del alma mater, el quinto.

Para terminar, debo decir que lo aquí expresado tuvo cosas buenas y originales, es menester reconocer que las buenas no son originales y las originales intentaron ser buenas.

Señalo el valor de los trabajos recogidos en la magnífica compilación de Historias dispersas del Instituto Campechano, dirigida por el Dr. José Alcocer Bernés, con el apoyo del entonces rector Don Ramón Santini, y con el concurso de las plumas de los ilustres Tomás Aznar Barbachano, Salvador López Espínola, Humberto Lanz Cárdenas y Humberto Herrera Baqueiro, entre otros.

Asimismo, quedo en deuda con: don Manuel Lanz Cárdenas, don Manuel Lanz Peña, el maestro Brígido A. Redondo y el profesor Damián Can Dzib.

Y también, Don Armando, acúsome de haber usado, entre otros decires, la denominación de origen de las aguas de Saltillo que usted nos ha enseñado, cuando me referí al exilio español; y también de aplicar su genio al describir con solo una palabra, de manera impecable e inmejorable, la esencia de varios habitantes del Olimpo histórico de nuestro país. La roca y el ensueño, la espada y el espíritu.

Gracias Dr. Catón, por honrar esta casa y contribuir a seguir construyendo el presente de gloria.

Per aspera ad astra. Larga vida al Instituto Campechano.

Gracias por su atención.

GRADO DOCTOR HONORIS CAUSA A "CATÓN".



El ocho de diciembre en el Teatro "Ing. Ricardo Hernández Cárdenas", del Instituto Campechano, en sesión extraordinaria del Consejo Superior de la Institución el periodista e historiador Armando Fuentes Aguirre, Catón, por unanimidad del propio consejo, recibió el Grado de Doctor Honoris Causa, por la benemérita institución educativa.

Significándose sus méritos y contribución a la difusión de la cultura, el arte e intenso promotor del conocimiento, del pensamiento y debate enriquecedor de la sociedad.



El gobernador del estado y el rector del IC durante la entrega del Grado Doctor Honoris Causa a "Catón".



El Lic. Armando Fuentes Aguirre "Catón", durante su discurso de agradecimiento.

Presente en el evento el gobernador del estado, Alejandro Moreno Cárdenas, y el rector Fernando Sandoval Castellanos, quien conjuntamente con la secretaria general Ariadna Villarino Cervera, condujeron la sesión en honor a Catón.

La emotividad de la ceremonia fue premiada cálidamente con aplausos de las personalidades, invitados especiales, estudiantes y directivos que colmaron el recinto cultural para memorable ocasión. El gobernador Alejandro Moreno Cárdenas, acompañado del rector del Instituto Campechano, Fernando Sandoval Castellanos, impuso el Grado Doctor Honoris Causa al periodista y escritor, Armando Fuentes Aguirre "Catón", otorgada por la benemérita institución por sus méritos y significativa contribución a la difusión de la cultura, el arte e intensa promoción del

conocimiento, del pensamiento y del debate enriquecedor de la sociedad.

En Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Instituto Campechano, celebrada en el teatro "Ing. Ricardo Hernández Cárdenas", el mandatario reconoció en el galardonado a un gran mexicano y hombre de pensamiento universal.

"Armando Fuentes Aguirre es un escritor, filósofo, abogado y periodista que ha hecho de su trabajo periodístico y literario un legado auténtico de la libertad para ayudar a muchas generaciones a entender y comprender a México", precisó el mandatario estatal.

Celebró la entrega del Grado Doctor Honoris Causa a "Catón", pues dijo, no sólo honra al profesional de las ideas y letras, sino al ser humano que durante muchos años ha compartido sus reflexiones y pensamientos, con sutil humor, surgidas de la inteligencia, del pensamiento, del corazón y de su alma libre.

En presencia de autoridades, docentes y alumnos del colegio, el titular del Ejecutivo estatal comentó que el mundo pone a prueba hoy la capacidad de las personas para vivir como sociedad y sólo el esfuerzo común de las ideas, del trabajo en equipo y del compromiso claro podrán contribuir a resolver los problemas y los retos que se afrontan al respecto.

Antes, el galardonado agradeció la distinción obtenida y reconoció en el campechano a un pueblo ejemplo para México y el mundo por su don de gente, su legado histórico y cultural, y su tranquilidad.

En tanto, el rector del Instituto Campechano hizo un recuento histórico de la creación del benemérito colegio y citó a diversas personalidades que transitaron por su pasillos y aulas como Tomás Aznar Barbachano y José Vasconcelos, Patricio Trueba y de Regil, María Lavallo Urbina y Jorge Carpizo McGregor.



FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA Y MULTIDISCIPLINARIA.

El I.C. como institución de educación con un alto compromiso social determina dentro de sus propósitos fomentar la investigación interdisciplinaria y multidisciplinaria, vinculándola con los sectores educativo, productivo y social a fin de que los conocimientos generados sean útiles al desarrollo de la sociedad y acordes a la competitividad nacional e internacional.

En ese sentido, considera indispensable contar con directrices hacia donde se encauzará la investigación científica, labor que será desarrollada por los docentes y/o personal del I.C. Por lo anterior se llevó a cabo una reunión con docentes de tiempo completo y con descarga académica, a fin de retroalimentar las líneas de investigación institucional planteadas e iniciar los trabajos que permitirán enriquecerlas para estar acordes a las necesidades y retos actuales.

Estos trabajos continuarán apoyados de la Dirección de Investigación Educativa, Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación, Dirección de Investigaciones Históricas y la Secretaría General del Instituto Campechano.

TÍTULOS PROFESIONALES.

La Secretaría General del IC, en el marco de su proceso de modernización ha instrumentado los procedimientos con el objetivo de mejorar el servicio de expedición de TÍTULOS PROFESIONALES que benefician el proceso de titulación.

Cabe significar que a partir de que el Consejo Superior aprueba la solicitud de los egresados, los títulos están en condiciones de entregarse en un periodo no mayor de diez días hábiles, ya que su elaboración se realiza de manera sistematizada y cuenta con 12 medidas de alta seguridad.

Este servicio es un paso significativo que brinda la institución como resultado del trabajo en equipo con la Dirección de Control Escolar a fin de satisfacer oportunamente los requerimientos de los egresados, respondiendo así al proceso transformador y de cambio de nuestra institución.



GRADUACIÓN DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL.



Rector del Instituto Campechano Fernando Sandoval Castellanos tomó la protesta a profesionales que se graduaron en la licenciatura en trabajo social y obtuvieron titulación automática en tres modalidades: aprovechamiento escolar, examen general de conocimientos y acreditación de estudios de maestría.

En la emotiva ceremonia en el Aula Magna "Benito Juárez" el rector felicitó a los graduados y los exhortó a mantener siempre el orgullo de haberse formado en el Instituto Campechano.

Cabe significar que los nuevos licenciados en trabajo social recibieron sus respectivas constancias de titulación, así como el reconocimiento por su destacado aprovechamiento académico.

Recibieron mención honorífica Jaime Lazzeri del Sordo, Wilberth Alfonso Bernés Rodríguez, Lubia del Carmen Monroy Torres y Félix Ruben Pérez Escalante.

También se graduaron Evenky Can Cab, Sonia Gpe. Pérez Rivera, Wndy Fabiola Casanova Mendoza, Alejandra de los Ángeles Núñez Pech y Jaqueline Del Carmen Cauich Cauich.

Al término de la ceremonia los profesionistas se trasladaron a los jardines de la institución, en cuyo sitio ante su estatua rindieron homenaje al gran mexicano y educador José Vasconcelos.

HABILITACIÓN DE PERITOS SOCIALES.

Mediante convenio de vinculación con la UNAM y el programa de capacitación del Instituto Campechano, se efectuó el curso habilitación de peritos sociales impartido por la maestra Roxana Medina Guzmán, catedrática de la UNAM y certificada internacionalmente de incubador de negocios y un diplomado de Planeación y Administración de Recurso Humanos por la escuela nacional de Trabajo Social-UNAM.

El curso se enfoca al proceso de transformación del Instituto Campechano, en su mejora continua que respalda el rector Fernando Sandoval Castellanos.

Dijo lo anterior la maestra Marlene Cámara Góngora, organizadora del evento, quien añadió que el objetivo es promover los conocimientos teóricos-metodológicos básicos respecto a la participación del trabajador social como peritos en la materia, así como sus implicaciones e impacto social.

En el curso que cautivo el interés de los alumnos de trabajo social, se abordaron los temas, el marco jurídico que fundamenta la intervención del trabajador social.

El marco normativo de la prueba pericial, metodología de la prueba pericial en materia de trabajo social, conformación del dictamen pericial y participación del trabajador social en los juicios orales.



Nutrida participación en el curso de *Habilitación de Peritos Sociales*.

SE APRUEBA ADICIÓN AL MANUAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CAMPECHANO.



OFICIO No. 534
EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16
Consejo Superior

ASUNTO: Se aprueba adición al Manual del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Campechano.

San Francisco de Campeche, Camp., 18 de diciembre del 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE.-

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 17 del mes de diciembre del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, ACORDÓ: Aprobar la adición al Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del "Instituto Campechano".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la enajenación de bienes muebles que por sus años de servicio ya no son de utilidad para el Instituto, o bien, porque su reparación y mantenimiento ya no son redituables en cuanto a su costo beneficio, es necesario enajenarlos asignándoles un valor que no represente un costo adicional, máxime si el avalúo practicado nos puede costar igual o más que su valor de venta.

Por esta razón se propone adicionar un cuarto párrafo al artículo 5 del MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL "INSTITUTO CAMPECHANO", en donde se establezca un procedimiento sin costo, que consiste en el valor de reposición del bien, menos su depreciación, más el porcentaje de utilidad que le asigne el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, sin ser mayor al 20%.

El cuarto párrafo que se propone adicionar al artículo 5 del Reglamento para la enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Campechano, quedaría como sigue:

Artículo 5.-.....

Tratándose.....

Cuando se requieran avalúo....

La determinación del valor de los bienes muebles que se vayan a enajenar, podrá realizarse mediante el procedimiento de valor de reposición del bien, menos su depreciación, más el porcentaje de utilidad que determine el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, sin que éste pueda ser mayor al 20%.

Por lo anteriormente considerado este Consejo Superior emite el siguiente:

ACUERDO

Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 5 del Reglamento para la enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Campechano, para quedar como sigue:

Artículo 5.-.....

Tratándose.....

Cuando se requieran avalúo....

La determinación del valor de los bienes muebles que se vayan a enajenar, podrá realizarse mediante el procedimiento de valor de reposición del bien, menos su depreciación, más el porcentaje de utilidad que determine el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, sin que éste pueda ser mayor al 20%.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del "INSTITUTO CAMPECHANO", adquiriendo fuerza obligatoria en toda la comunidad del Instituto.

SEGUNDO.- Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del "INSTITUTO CAMPECHANO", en la sesión ordinaria número Doce, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2015. Dr. Fernando José Sandoval Castellanos. Rector del "INSTITUTO CAMPECHANO". Lic. Ariadna Villarino Cervera. Secretaria General.

A T E N T A M E N T E

"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO CAMPECHANO

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
LIC.ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARIA GENERAL

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA MEDALLA "GUILLERMO GONZÁLEZ GALERA".

OFICIO No. 533
EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16
Consejo Superior

ASUNTO: Se aprueba modificación al Reglamento
de la Medalla "Guillermo González Galera".

San Francisco de Campeche, Camp., 18 de diciembre del 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE.-

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 17 del mes de diciembre del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, ACORDÓ: Aprobar la modificación al Reglamento de la Medalla "Guillermo González Galera".

ACUERDO:

Se reforman los artículos 2° y 4° del Reglamento de la Medalla "Guillermo González Galera", aprobado por el Consejo Superior el 20 de diciembre de 2010, para quedar como sigue:

Artículo 2°.- Las preseas se otorgarán anualmente y serán impuestas a quienes las obtengan el día 22 de mayo, fecha de aniversario del fallecimiento del Licenciado Guillermo González Galera, en una ceremonia organizada para solemnizar su relevante trayectoria.

Artículo 4°.- El Comité podrá recibir candidaturas para otorgar la Medalla "Guillermo González Galera", de cualquier organización de carácter cultural o particulares en el Estado, a partir del día siguiente de la entrega de la Medalla, hasta quince días antes de la fecha de la subsecuente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del "INSTITUTO CAMPECHANO", adquiriendo fuerza obligatoria en toda la comunidad del Instituto.

SEGUNDO.- Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del "INSTITUTO CAMPECHANO", en la sesión ordinaria número Doce, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre, a diecisiete del mes de diciembre del año 2015.

Dr. Fernando José Sandoval Castellanos. Rector del "INSTITUTO CAMPECHANO". Lic. Ariadna Villarino Cervera. Secretaria General.

ATENTAMENTE

"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO CAMPECHANO

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARIA GENERAL

DE LA PORTABILIDAD DE ESTUDIOS

CAPÍTULO 1

Normas de Portabilidad de Estudios

CAPÍTULO 2

Cambio de Plantel y Reconocimiento de UAC

CAPÍTULO 3

Historial Académico e Identidad del Alumno

CAPÍTULO 4

Portabilidad de la Formación
Básica y Propedéutica

TÍTULO CUARTO

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO 1

Normas de Acreditación

CAPÍTULO 2

Normas de Certificación

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

REGLAMENTO GENERAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO

TÍTULO PRIMERO

DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

GLOSARIO, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA

CAPÍTULO 1.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para la educación media superior que imparte el Instituto Campechano, a través de sus escuelas y de las particulares incorporadas, a quienes les otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) y, en general para todas las personas involucradas en los procesos de control escolar y para todos los miembros de la comunidad de la EMS del Instituto Campechano.

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de servicios escolares que, regulen los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación del alumno en el nivel medio superior, determinen los lineamientos procedimientos, medios y estándares para la evaluación del aprendizaje y, normen la portabilidad de estudios y el tránsito de alumnos entre las escuelas del Instituto Campechano y los planteles públicos y privados que integran el Sistema Nacional de Bachillerato.

ARTÍCULO 3.- El Instituto Campechano ofrece bachillerato general y se caracteriza por incluir el perfil de egreso de la EMS, a fin de desarrollar las competencias genéricas, las disciplinares básicas; y la formación propedéutica para el desenvolvimiento de las competencias disciplinares atendidas.

ARTÍCULO 4.- La Educación Media Superior que ofrece el Instituto Campechano se realiza a través de las Escuelas Preparatorias Matutina, Vespertina, Nocturna y modalidad autoplaneada sabatina. Forman parte de la educación media superior que imparte el Instituto Campechano, las Escuelas Particulares incorporadas, las cuales quedan sujetas a las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 5.- Son autoridades de la EMS del Instituto Campechano:

I.- El Consejo Superior;

II.- El rector;

III.- La Secretaría General;

IV.- El Director de Control Escolar y

V.- Los Directores de las Escuelas de la EMS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARTÍCULO 6.- En los procedimientos y en general en el servicio de la EMS del Instituto Campechano, se empleará y aplicará el siguiente glosario de términos:

I.- INSTITUTO. Instituto Campechano.

II.- LEY. Ley Orgánica del Instituto Campechano.

III.- EMS. Educación Media Superior.

IV.- SNB. Sistema Nacional de Bachillerato.

V.- RIEMS. Reforma integral para la educación media superior.

VI.- BGCL. Bachillerato General del Instituto Campechano.

VII.- ESCUELAS DE LA EMS. Escuela preparatoria del Instituto Campechano de la educación media superior en sus turnos matutino, vespertino, nocturno y modalidad autoplaneada sabatina, así como escuelas particulares incorporadas al Instituto.

DE LA PORTABILIDAD DE ESTUDIOS

CAPÍTULO 1

Normas de Portabilidad de Estudios

CAPÍTULO 2

Cambio de Plantel y Reconocimiento de UAC

CAPÍTULO 3

Historial Académico e Identidad del Alumno

CAPÍTULO 4

Portabilidad de la Formación

Básica y Propedéutica

TÍTULO CUARTO

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO 1

Normas de Acreditación

CAPÍTULO 2

Normas de Certificación

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

REGLAMENTO GENERAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO

TÍTULO PRIMERO

DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

GLOSARIO, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA

CAPÍTULO 1.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para la educación media superior que imparte el Instituto Campechano, a través de sus escuelas y de las particulares incorporadas, a quienes les otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) y, en general para todas las personas involucradas en los procesos de control escolar y para todos los miembros de la comunidad de la EMS del Instituto Campechano.

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de servicios escolares que, regulen los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación del alumno en el nivel medio superior, determinen los lineamientos procedimientos, medios y estándares para la evaluación del aprendizaje y, normen la portabilidad de estudios y el tránsito de alumnos entre las escuelas del Instituto Campechano y los planteles públicos y privados que integran el Sistema Nacional de Bachillerato.

ARTÍCULO 3.- El Instituto Campechano ofrece bachillerato general y se caracteriza por incluir el perfil de egreso de la EMS, a fin de desarrollar las competencias genéricas, las disciplinares básicas; y la formación propedéutica para el desenvolvimiento de las competencias disciplinares extendidas.

ARTÍCULO 4.- La Educación Media Superior que ofrece el Instituto Campechano se realiza a través de las Escuelas Preparatorias Matutina, Vespertina, Nocturna y modalidad autoplaneada sabatina. Forman parte de la educación media superior que imparte el Instituto Campechano, las Escuelas Particulares incorporadas, las cuales quedan sujetas a las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 5.- Son autoridades de la EMS del Instituto Campechano:

- I.- El Consejo Superior;
- II.- El rector;
- III.- La Secretaría General;
- IV.- El Director de Control Escolar y
- V.- Los Directores de las Escuelas de la EMS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARTÍCULO 6.- En los procedimientos y en general en el servicio de la EMS del Instituto Campechano, se empleará y aplicará el siguiente glosario de términos:

- I.- INSTITUTO. Instituto Campechano.
- II.- LEY. Ley Orgánica del Instituto Campechano.
- III.- EMS. Educación Media Superior.
- IV.- SNB. Sistema Nacional de Bachillerato.
- V.- REIMS. Reforma integral para la educación media superior.
- VI.- BGCI. Bachillerato General del Instituto Campechano.
- VII.- ESCUELAS DE LA EMS. Escuela preparatoria del Instituto Campechano de la educación media superior en sus turnos matutino, vespertino, nocturno y modalidad autoplaneada sabatina, así como escuelas particulares incorporadas al Instituto.

VIII.- CONTROL ESCOLAR. Dirección de Control Escolar de la Secretaría General del Instituto Campechano.

IX.- UAC. Unidad de Aprendizaje Curricular, entendiéndose como tal, a las asignaturas, materias y/o módulos que integran las estructuras curriculares vigentes.

X.- TRÁNSITO DE ALUMNOS. Proceso administrativo que permite la movilidad de estudiantes en el plantel de Educación Media del Instituto.

XI.- ACREDITACIÓN. Acción y efecto de reconocer oficialmente la aprobación de una UAC, módulo o nivel de estudios.

XII.- ACTA DE EXAMEN DE EVALUACIÓN. Documento en el que el docente registra las calificaciones correspondientes al período ordinario y extraordinario del alumno.

XIII.- ASPIRANTE. Egresado de secundaria que solicita el ingreso a alguna escuela de la EMS del Instituto.

XIV.- BAJA DEFINITIVA. Es la terminación de los derechos del alumno.

XV.- BAJA DEFINITIVA DE LA ESCUELA. Terminación de los derechos del alumno en alguna escuela sin posibilidad de reinscripción al mismo centro educativo; pero sí en otra escuela de la EMS del Instituto.

XVI.- BAJA DEFINITIVA DE LA INSTITUCIÓN. Terminación de los derechos del alumno en alguna escuela de la EMS del Instituto, sin posibilidad de reinscripción a nuestra Institución.

XVII.- BAJA TEMPORAL. Es la interrupción de los estudios durante un lapso determinado en alguna escuela oficial o incorporada al Instituto.

XVIII.- CALIFICACIÓN. Expresión numérica o no numérica del proceso de evaluación del aprendizaje, que indica la acreditación o la no-acreditación y precisa el grado de desempeño y aprendizaje desarrollados, a lo largo del proceso de formación.

XIX.- CERTIFICACIÓN. Procedimiento mediante el cual el Instituto mediante un documento oficial, da testimonio, de que se acreditaron UAC, módulos o nivel educativo.

XX.- CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS. Documento que otorga el Instituto como reconocimiento oficial a la acreditación de UAC o módulos, cuando el alumno solicita la comprobación de sus estudios completos o incompletos.

XXI.- CONSTANCIA DE COMPETENCIAS. Documento mediante el cual el Instituto otorga el reconocimiento oficial de las competencias desarrolladas en los módulos de formación profesional o formación para el trabajo.

XXII.- CICLO ESCOLAR. Tiempo promedio lectivo de 200 días hábiles.

XXIII.- EVALUACIÓN. Proceso integral, sistemático y permanente mediante el cual, además de verificar el aprendizaje de los alumnos, entre otros aspectos, se determina su calificación en cada una de las UAC del plan de estudios del Instituto.

XXIV.- EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA. Opción para acreditar las UAC no acreditadas en período ordinario, mediante cursos intermodulares, exámenes de recuperación global de todo el contenido de la UAC, recursamientos o después de la renuncia a calificaciones en períodos no ordinarios.

XXV.- INSCRIPCIÓN. Registro de ingreso del alumno al primer nivel de la EMS en el Instituto.

XXVI.- MÓDULO. Es un proceso análogo al semestre con una duración de 100 días hábiles y constituye el espacio de formación de las competencias genéricas, básicas y extendidas, que se desarrolla con el cursamiento simultáneo de siete disciplinas, organizadas cada una en tres momentos de aprendizaje: básico, integral y operacional. En este último se realiza el proyecto integral disciplinario (PID), que alude a una investigación, en torno a la resolución de una problemática o fenómeno; insertado en el entorno socioambiental del alumno y abordado como objeto de estudio de forma multidisciplinaria, a fin de contribuir a su solución y al desempeño de las competencias previstas en el perfil de egreso del bachillerato general del Instituto.

XXVII.- NA. No acreditó o no presentó. El alumno se inscribió en la UAC, pero no acreditó o no presentó la evaluación correspondiente.

XXVIII.- NIVEL. Esquema de organización curricular que puede ser trimestral, cuatrimestral, semestral, modular o anual.

XXIX.- PLAN DE ESTUDIOS. Conjunto de UAC estructuradas en módulos para que los alumnos los desarrollen durante un tiempo determinado en el Instituto, donde se establecen los propósitos de formación, los contenidos educativos, la relación interdisciplinaria y los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.

XXX.- ESCUELA DE PROCEDENCIA. Se entiende como escuela de procedencia o de origen, aquella donde el alumno tuvo la última inscripción y cursó UAC o semestres del bachillerato.

XXXI.- ESCUELA RECEPTORA. Se entiende como escuelas receptoras o de destino, a escuelas de la EMS del Instituto, donde el alumno solicita continuar el bachillerato.

XXXII.- PORTABILIDAD DE ESTUDIOS. Es el tránsito de alumnos y reconocimiento de las Unidades de Aprendizaje Curricular acreditadas, sin importar el grado, subsistema o modalidad de la educación media superior en que el alumno las haya cursado.

XXXIII.- PROCESO DE VALIDACIÓN. Conjunto de acciones con las cuales el instituto, a través de Control Escolar confirman que la documentación presentada por el alumno es oficial.

XXXIV.- PROGRAMA DE ESTUDIOS. Documento que establece los propósitos específicos de unidades de aprendizaje curriculares, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento.

XXXV.- RECURSAMIENTO. Es cuando el alumno vuelve a cursar una UAC.

XXXVI.- REINSCRIPCIÓN. Trámite administrativo mediante el cual el alumno establece su relación con la escuela de la EMS del instituto para continuar sus estudios.

XXXVII.- REGULARIZACIÓN. Proceso para acreditar UAC y módulos no acreditados de forma ordinaria.

XXXVIII.- SERVICIO EDUCATIVO. Nivel educativo de bachillerato general que ofrece el instituto, de acuerdo con su plan de estudios.

XII.- TRÁNSITO DE ALUMNOS. Proceso administrativo que permite la movilidad de estudiantes entre los subsistemas, escuelas o modalidades de la educación media superior.

XII- TUTOR. Persona que acompaña a un alumno o a un grupo de alumnos, durante sus etapas de inducción, formación y egreso, en relación con los aspectos académicos, vocacionales y afectivos.

XIII- TUTOR LEGAL. Representante legal de un menor de edad.

XIV- UNIDAD DE APRENDIZAJE CURRICULAR. Asignaturas o materias que integran las estructuras curriculares vigentes.

XV- ALUMNO REPETIDOR. Alumno que no puede inscribirse al semestre inmediato superior y que cursa UAC en el mismo semestre donde no acreditó el número de UAC para su promoción.

XVI- ALUMNO RECURSOR. Alumno que puede inscribirse al semestre inmediato superior y al mismo tiempo tiene posibilidad de cursar el número de UAC permitidas de semestres anteriores de acuerdo a las políticas de nuestra Institución.

XVII- ALUMNO REGULAR. Alumno que ha acreditado todas las UAC correspondiente al semestre actual y semestres cursados anteriormente.

XVIII- ALUMNO IRREGULAR. Alumno que no ha acreditado todas las UAC correspondiente al semestre actual y/o semestres cursados anteriormente.

ARTÍCULO 7.- Las disposiciones de éste reglamento norman la aplicación de los planes de estudio vigentes en las escuelas de la EMS del Instituto al momento de su aprobación por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 8.- La estructura curricular del plan de estudios del bachillerato general del Instituto, se desarrolla en el transcurso de seis módulos con siete UAC cada uno, con un total modular de 561 horas y un gran total de los seis módulos de 3366 horas, lo que da lugar a 176 créditos. El tiempo promedio de la modalidad escolarizada es de 200 días hábiles por ciclo escolar. El tiempo mínimo será de tres años lectivos y el máximo establecido por el Instituto Campechano para acreditar será de cuatro años continuos o hasta cinco discontinuos. La modalidad autoplaneada no está sujeta a esta última condición.

Los servicios educativos del Bachillerato General que imparte el Instituto, se caracteriza por incluir el perfil de egreso de la EMS, a fin de desarrollar las competencias genéricas, las disciplinares básicas; y la formación propedéutica para el desenvolvimiento de las competencias disciplinares extendidas.

CAPÍTULO 3

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 9.- El Consejo Superior, el Rector y la Secretaría General tendrán en los servicios de la EMS las facultades que les confieren la Ley Orgánica del Instituto y el presente reglamento. Los casos y asuntos no previstos en las presentes normas de la EMS, así como aquellos que requieran su interpretación, serán resueltos por el Consejo Superior del Instituto.

ARTÍCULO 10.- El Director de Control Escolar tendrá las siguientes atribuciones y competencias:

I.- La aplicación y operación de las normas básicas de servicios de la EMS;

II.- Asesorar permanentemente a los involucrados en los procesos administrativos, verificar su cumplimiento y supervisar el uso de los formatos oficiales de apoyo;

III.- Informar a las Escuelas Particulares incorporadas de los formatos oficiales de certificación y apoyo al control escolar;

IV.- Reportar por escrito al Órgano Interno de Control y, a la Oficina del Abogado General del Instituto, los casos de extravío, falsificación o uso indebido de los documentos de certificación y sellos oficiales para que se ejerzan las acciones administrativas y penales a las que hubiere lugar;

V.- Revisar y cotejar la documentación presentada por el aspirante o alumno cada vez que efectúe algún trámite de los considerados en este reglamento;

VI.- Asignar el número de control de ingreso al BGIC;

VII.- En caso de duda respecto a la validez de los documentos presentados, deberá verificar su autenticidad con la institución o autoridad competente;

VIII.- Validar el dictamen de portabilidad de estudios emitido por las escuelas;

IX.- Reconocer la portabilidad de estudios realizada por el alumno;

X.- La entrega en tiempo y forma de la documentación correspondiente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación según lo establezca el calendario que para tal efecto determine el Consejo Superior del Instituto;

XI.- Convocar, seleccionar, otorgar inscripción y número de control definitivo a aspirantes y alumnos de nuevo ingreso;

XII.- Fomentar el empleo correcto y racionalizado de los formatos oficiales de certificación, y responder de su uso y destino;

XIII.- Cuidar que se cumpla plenamente el derecho a la educación, así como la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia del alumno en los servicios educativos;

XIV.- Verificar que las escuelas particulares incorporadas cumplan con los requisitos que establece éste ordenamiento antes de refrendar el REVOE; y,

XV.- Las demás que le confieran el presente reglamento y otras disposiciones normativas.

ARTÍCULO 11.- Los Directores de las escuelas de la EMS del Instituto tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Aplicar las normas de la EMS y emitir la información con oportunidad;

II.- La entrega en tiempo y forma de la documentación correspondiente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, y certificación, según lo establezca el calendario que para tal efecto emita Control Escolar; y,

III.- Cuidar que se cumpla plenamente el derecho a la educación, así como la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia del alumno en los servicios educativos.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS FORMAS OFICIALES

CAPÍTULO 1 FORMATOS OFICIALES EXTRAVÍO Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 12.- Los formatos oficiales de certificación que se utilizarán en la EMS del Instituto, dentro del Marco del SNB, son:

- I.- Documento de certificación de estudios;
- II.- Constancia que respalde las competencias adquiridas.

ARTÍCULO 13.- Los formatos de certificación y las especificaciones del sello oficial los determinará el propio Instituto, mismos que son insustituibles e inalterables. Las escuelas de la EMS del instituto deben fomentar el empleo correcto y racionalizado de los formatos oficiales de certificación, y responder de su uso y destino.

ARTÍCULO 14.- En los casos de extravío, falsificación o uso indebido de los documentos de certificación y sellos oficiales, se deberán reportar por escrito ante Control Escolar. Así mismo, cuando se tenga duda respecto a la validez de los documentos presentados, se deberá verificar su autenticidad con la institución o autoridad competente. En ambos casos, no se autorizará el trámite, y se dará parte a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes y, en su caso, se anularán las calificaciones obtenidas por el alumno durante su estancia en las escuelas de la EMS del instituto.

ARTÍCULO 15.- Los formatos de apoyo a control escolar y en general, a los servicios escolares que se utilizarán son:

- I.- Ficha de solicitud de inscripción;
- II.- Carta de aceptación;
- III.- Acta de examen de evaluación;
- IV.- Historial académico; y,
- V.- Libro de registro de certificación de estudios.

ARTÍCULO 16.- Control Escolar informará a las escuelas particulares incorporadas, de los formatos oficiales de certificación y apoyo a los servicios escolares.

TÍTULO TERCERO INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

CAPÍTULO 1 DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 17.- Es sujeto de inscripción al BGIC el aspirante que cumpla con las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 18.- Se consideran alumnos de nuevo ingreso a aquellos que por primera vez se les otorga inscripción en las escuelas de la EMS del Instituto.

ARTÍCULO 19.- El aspirante que desee ingresar como alumno del primer semestre al BGIC deberá someterse previamente al proceso de selección que aplicará el Instituto mediante una instancia certificadora a través de Control Escolar.

ARTÍCULO 20.- La inscripción del aspirante está sujeta al calendario de actividades de las escuelas de la EMS establecido por el Instituto. Las escuelas incorporadas con RVOE deben solicitar inscripción semestralmente y ajustarse al programa de actividades del Instituto.

ARTÍCULO 21.- Para tener derecho a inscribirse en las escuelas de la EMS del Instituto, el aspirante deberá presentar en Control Escolar, en original y copia simple la siguiente documentación:

- I.- Solicitud de inscripción debidamente requisitada, en los formatos autorizados por el Instituto;
- II.- Acta de nacimiento;
- III.- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV.- Certificado de Estudios o Constancia de Terminación del Nivel Secundaria o el Certificado Parcial de Preparatoria debidamente legalizado;
- V.- Las fotografías que indique la convocatoria respectiva;
- VI.- Certificado de Buena Conducta expedido por la escuela en que hubiere realizado sus estudios anteriores;

VII.- Recibo de pago de derechos de inscripción.

ARTÍCULO 22.- Además de los documentos mencionados en el artículo anterior, el aspirante a ser inscrito en el BGIC deberá haber cumplido con las siguientes condiciones:

- I.- Haberse sometido al proceso de selección o evaluación diagnóstica aplicado por el Instituto;
- II.- Tener el aspirante una edad no mayor a dieciocho años, si se trata del ingreso a la preparatoria matutina.
- III.- Obligarse el aspirante a cumplir estrictamente con todo lo señalado por la Ley Orgánica, el Estatuto General, reglamentos y demás disposiciones que norman al Instituto y en lo particular la EMS.

ARTÍCULO 23.- Las escuelas de la EMS del Instituto y las particulares que integran el BGIC aceptarán el número de estudiantes de acuerdo con su infraestructura instalada y los recursos humanos disponibles. Con el fin de preservar la calidad de la atención brindada al estudiante, la capacidad máxima por grupo no deberá sobrepasar los cuarenta alumnos.

ARTÍCULO 24.- Para la inscripción de aspirantes que cursaron la secundaria en el extranjero será necesario presentar: La resolución de revalidación de estudios tramitada en la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, acta de nacimiento apostillada. En el caso de aspirantes de nacionalidad extranjera los documentos que, en términos del artículo 67 de la Ley General de Población, comprueben su legal estancia en el país.

ARTÍCULO 25.- El alumno que aspire a ingresar al BGIC tendrá el plazo máximo de veinte días hábiles, a partir del inicio del período escolar, para presentar la documentación completa y correcta, con excepción del certificado de estudios de secundaria, documento que se podrá presentar en un plazo máximo de sesenta días naturales improrrogables, contados a partir de la fecha de inscripción. De no cumplirse lo anterior, se negará o quedará sin efectos la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO 26.- Control Escolar del Instituto revisará, cotejará y entregará a las escuelas la documentación presentada por el solicitante para la inscripción conforme al calendario elaborado para tal efecto. Una vez terminado el proceso de validación de la inscripción, la escuela devuelve los documentos originales al alumno inscrito, y conserva en su archivo las copias cotejadas de éstos. Por ningún motivo retiene los documentos originales, pero tendrá la atribución de solicitar la exhibición de dichos originales cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 27.- Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos de inscripción, Control Escolar asignará la matrícula escolar correspondiente.

ARTÍCULO 28.- El alumno deberá inscribirse a todas las Unidades de Aprendizaje Curricular del primer semestre. Cuando el alumno sea repetidor cursará la totalidad de las UAC, previa renuncia de calificaciones. Se considera alumno repetidor aquel que repruebe 4 o más UAC.

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO DE REINSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 29.- El proceso de reinscripción al BGIC se efectuará por período escolar, conforme al calendario determinado por el Consejo Superior para las escuelas de la EMS del Instituto y, aplica para todos aquellos alumnos que observan las siguientes características académicas:

- I.- El alumno que al finalizar el periodo extraordinario correspondiente a la evaluación de recuperación global hubiera reprobado hasta dos UAC podrá inscribirse al semestre inmediato superior;
- II.- El alumno que al concluir el semestre escolar correspondiente, no adeude más de dos UAC en cada semestre de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Se podrán inscribir al semestre	Si no debe UAC del semestre
I	I
II	I,II
III	I,II,III

III.- Con total apego a lo anterior, podrán ser reinscritos en el semestre inmediato superior, para cursar aquellas a que tengan derecho y las UAC que causen su irregularidad, a excepción de alumnos que cursen el V y VI semestre, cuya situación académica deberá ser regular en los semestres de referencia para poder concluir satisfactoriamente el Bachillerato en el tiempo reglamentario previsto.

IV.- El alumno que al inicio del periodo de reinscripciones adeude a partir de tres UAC del semestre anterior, no podrá ser reinscrito en el semestre inmediato y deberá cursar el semestre completo.

V.- El alumno repetidor deberá aprobar el 100% de las UAC del semestre objeto de regularización, de lo contrario causará baja definitiva de la escuela.

ARTÍCULO 30.- La reinscripción a otra escuela de la EMS del Instituto se deberá solicitar con 15 días previos al inicio de clases y su aceptación dependerá de la capacidad instalada para cada grupo.

ARTÍCULO 31.- Los cambios de escuela de la EMS del Instituto se autorizarán por una sola vez siempre y cuando el solicitante cumpla con el requisito de no adeudar UAC alguna, de acuerdo a las siguientes reglas:

I.- Los alumnos dispondrán de un plazo de quince días hábiles antes de la fecha en que se inicien oficialmente las clases de cada semestre para solicitar cambio de turno, dependiendo de las condiciones que presenten los grupos conformados; transcurrido este plazo, no procederá solicitud alguna al respecto;

II.- Los cambios demandados a tiempo serán autorizados si las condiciones de cupo lo permiten y si el alumno es regular;

III.- Los cambios de escuela se autorizarán solamente para aquellos alumnos que hayan concluido satisfactoriamente el primer semestre.

ARTÍCULO 32.- La reinscripción al primer semestre estará sujeta a la capacidad de atención en las escuelas de la EMS del Instituto.

ARTÍCULO 33.- El alumno que provenga de una escuela con el mismo plan de estudios de la EMS que ofrece el Instituto, se podrá reinscribir al módulo inmediato superior de la modalidad escolarizada, cuando:

I.- Sea regular en el semestre inmediato anterior;

II.- Sea irregular en 1 a 2 UAC en el semestre inmediato anterior;

III.- Sea irregular en 1 a 2 UAC en el semestre inmediato anterior y/o los semestres anteriores cursados;

IV.- Su carga horaria no exceda la cantidad de horas semanales establecidas en el BGIC;

V.- En el caso de alumnos con planes de estudios cursados, diferente al modelo vigente podrán inscribirse al semestre inmediato superior siempre y cuando no adeuden asignatura alguna y su valoración para las UAC correspondiente al nuevo modelo será el promedio de la suma de sus calificaciones de las asignaturas del Plantel educativo de procedencia.

ARTÍCULO 34.- El alumno irregular en 3 o más UAC sin posibilidad de reinscripción, podrá continuar su preparación académica en cualquiera de las escuelas oficiales o particulares o incorporadas a nuestra institución, tomando en cuenta el tiempo máximo para concluir el bachillerato.

ARTÍCULO 35.- Los alumnos que opten por el BGIC autoplaneado para continuar con su preparación académica, podrán hacerlo siempre y cuando se encuentren dentro del tiempo máximo para concluir estudios en el Instituto, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I.- Podrán inscribirse alumnos regulares e irregulares provenientes de las escuelas de la EMS del Instituto o por portabilidad de estudios y tránsito de alumnos;

II.- Solamente aplicará bajas temporales de las escuelas de la EMS del Instituto cuando se realiza cambio por primera ocasión y bajas definitivas cuando se realiza cambio por segunda ocasión;

III.- Los alumnos que deseen cambiarse a otra de las escuelas de la EMS del Instituto después de regularizar la totalidad de las UAC objeto de su irregularidad, deberán cursar para acreditar, completamente el semestre inmediato superior;

IV.- Si el alumno ingresa revalidando UAC de dos o más semestres podrá concluir su EMS en menos tiempo que el establecido;

V.- Los alumnos tendrán la opción de reinscribirse por segunda ocasión con la condición de concluir el bachillerato, siempre y cuando no contravengan el tiempo máximo establecido para obtener el grado;

VI.- Se acreditarán las actividades paraescolares de creatividad y sensibilidad artística, y Educación Física y recreativa inmediatamente que se acrediten la totalidad de las UAC del semestre respectivo y cuyo registro será mediante actas de examen de evaluación correspondiente al período Ordinario. Caso contrario se registrará como NA;

VII.- El instrumento para valorar el desempeño académico no considera el período extraordinario;

VIII.- El alumno tendrá derecho hasta 4 asesorías por UAC antes de presentar examen;

IX.- Las asesorías se impartirán todos los sábados de 7:00 a 13:00 horas; y,

X.- El costo de las inscripciones, asesorías, exámenes serán fijados por la Tesorería con la aprobación del Consejo Superior.

ARTÍCULO 36.- La reinscripción del alumno queda sin efecto cuando éste solicite por escrito a la dirección de la escuela preparatoria su baja temporal, la cual no podrá exceder la suma del tiempo máximo establecido de 4 años para concluir en las escuelas de la EMS. La baja temporal estará supeditada a la siguiente normatividad:

I.- Se podrá conceder baja temporal por una sola vez a cada alumno hasta por dos períodos lectivos consecutivos y así mismo hasta por dos ocasiones cuando el alumno presente problemas de enfermedad o por cualquier otra causa debidamente justificada ante la Dirección de la escuela;

II.- No se aplicará a los alumnos de primer ingreso quienes únicamente tendrán derecho a solicitar baja definitiva de la escuela;

III.- En el caso de que el alumno interrumpa sus estudios, previa solicitud de baja temporal por escrito, dicho tiempo contará dentro del plazo máximo señalado para concluir bachillerato en la Institución, salvo que sea originado por problemas de enfermedad;

IV.- El alumno tendrá derecho a presentar baja temporal hasta los primeros 30 días hábiles una vez iniciado el ciclo escolar bajo el consentimiento del responsable o tutor;

V.- Los alumnos que hayan interrumpido sus estudios hasta por 2 semestres consecutivos obteniendo su baja temporal, podrán reinscribirse, pero tendrán que sujetarse al Plan de Estudios vigente en la fecha de reingreso y que los recursos de la escuela lo permitan;

VI.- Aplicará a todos los alumnos que hayan reprobado hasta 2 UAC.

ARTÍCULO 37.- La baja definitiva puede ser: de las escuelas de la EMS o de la Institución, atendiendo a las siguientes causas, y en todo momento la

escuela deberá notificarlo al alumno por escrito:

I.- Baja definitiva de la escuela:

- 1.- Por solicitud del alumno, padre o tutor legal;
- 2.- Como medida disciplinaria de la escuela, por haber incumplido el alumno los ordenamientos normativos del Instituto;
- 3.- Por haber sido sentenciado el alumno por un delito de culpa; del orden común; salvo el juicio favorable y fundado del Tribunal de Honor del H. Consejo Superior;
- 4.- Por no acreditar el número de UAC estipulado para reinscribirse en las escuelas de la EMS del Instituto;
- 5.- Por la presentación por parte del alumno de documentación falsa, total o parcialmente.

II.- Baja definitiva de la Institución:

- 1.- Cuando el alumno cometa faltas graves contempladas como tal en el reglamento de derechos y deberes de los alumnos;
- 2.- Cuando el alumno exceda al tiempo máximo de estancia en el BGIC;
- 3.- También es causa de baja definitiva del BGIC cuando no acredite alguna de las asignaturas objeto de repetición o recursamiento.
- 4.- Cuando el alumno no registre reinscripción por dos módulos consecutivos y no haya tramitado su baja temporal.

ARTÍCULO 38.- El alumno tiene opción a renunciar a calificaciones aprobatorias de UAC, al final del semestre o al concluir sus estudios de bachillerato antes de la certificación de terminación de estudios, puede reinscribirse con las limitaciones que establezca el reglamento.

ARTÍCULO 39.- El alumno que haya cursado parcialmente planes de estudios anteriores y/o que fueron actualizados, y desee incorporarse a los vigentes del BGIC, puede ser aceptado siempre y cuando se sujete a las normas de reinscripción previstas en este reglamento, incluida la portabilidad de estudios.

ARTÍCULO 40.- La reinscripción se aplica de acuerdo a los ciclos semestrales completos establecidos en la estructura curricular del BGIC conforme al programa de actividades derivado de su calendario escolar.

ARTÍCULO 41.- El plan de estudios del BGIC está estructurado en seis semestres, incluye el perfil de egreso de la EMS, para el desarrollo de competencias genéricas y disciplinares básicas, así como formación propedéutica para el desarrollo de competencias disciplinares extendidas.

ARTÍCULO 42.- La información y datos personales que se capten con motivo de los procedimientos de inscripción y reinscripción previstos en las presentes normas, serán utilizados y protegidos en términos de la legislación aplicable.

Se entenderá que los alumnos que se inscriban o reinscriban a las escuelas preparatorias del BGIC, otorgan su consentimiento expreso para que su información sea transmitida a las autoridades educativas y para que éstas, las transmitan entre sí para los fines propios de las atribuciones a su cargo, de conformidad con las leyes aplicables.

TÍTULO TERCERO

DE LA PORTABILIDAD DE ESTUDIOS

CAPÍTULO 1

NORMAS DE PORTABILIDAD DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 43.- La portabilidad de estudios conlleva de manera implícita la realización de un trámite simplificado de equivalencia de estudios en las escuelas de EMS del Instituto y se realiza por unidades de aprendizaje curricular y no necesariamente por contenidos académicos de niveles educativos, grados escolares o asignaturas.

Estará sujeta a las limitaciones previstas en las presentes normas; a una estricta supervisión por parte de las autoridades educativas de EMS del Instituto, para evitar abusos y excesos en su aplicación; y, a la matrícula escolar autorizada o disponible para las escuelas de la EMS del Instituto.

ARTÍCULO 44.- La portabilidad de estudios estará sujeta al Dictamen emitido por el Consejo Técnico de las escuelas de EMS y validado por Control Escolar.

ARTÍCULO 45.- El proceso de portabilidad se deberá documentar y formalizar en el historial académico del educando y en los sistemas de control escolar que lo registran.

ARTÍCULO 46.- El alumno que ha concluido y acreditado un período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre, año escolar u otro esquema de organización curricular) en un subsistema educativo determinado, podrá continuar en el periodo escolar siguiente en las escuelas de la EMS del Instituto, sin ser penalizado de ninguna forma, es decir, con un total reconocimiento de las UAC ya acreditadas, salvo aquellas del primer semestre que siempre deberán concluirse en el plantel de origen, cuya calificación aprobatoria obtenida en este proceso es oficial e irrenunciable en cualquier escuela de la EMS del Instituto.

El alumno que haya cursado parcialmente planes de estudio anteriores y/o que fueron actualizados, y desee incorporarse a los vigentes del BGIC, puede ser aceptado sujetándose a las normas de reinscripción, incluida la portabilidad de estudios.

ARTÍCULO 47.- Cuando un alumno transite de un subsistema educativo al del Instituto, hasta con dos unidades de aprendizaje no acreditadas,

tendrá la oportunidad de cursar y acreditar dicha(s) unidad(es) de aprendizaje curricular cuando en las escuelas de la EMS del Instituto se impartan.

ARTÍCULO 48.- En la portabilidad de estudios y el tránsito de alumnos se consideran distintas circunstancias, como el cambio de domicilio, la rectificación del tipo de escuela, la búsqueda de un ambiente escolar distinto, entre otras, siempre y cuando el alumno cumpla con las condiciones siguientes:

- I.- Presente a control escolar el Dictamen del Consejo Técnico de portabilidad debidamente firmada acompañada del formato de solicitud/resolución;
- II.- Atender en su caso, lo referido en el artículo 54;
- III.- Solicitar el cambio antes de que se concluya el proceso de reinscripción correspondiente al módulo de que se trate;
- IV.- Presentar su historial académico y posteriormente el Certificado Incompleto; y,
- V.- Haber acreditado, por lo menos, el primer módulo de la escuela de procedencia.

CAPÍTULO 2

CAMBIO DE ESCUELA Y RECONOCIMIENTO DE UAC

ARTÍCULO 49.- El cambio de escuela se realiza con la autorización conjunta de la dirección de la escuela receptora y de Control Escolar. Sólo se efectúa al inicio de cada período escolar, durante las fechas de reinscripción, y procede siempre y cuando no se rebase la capacidad de atención de las escuelas de la EMS del Instituto. Los tipos de cambio que se autorizan son:

- I. Cambio de servicio educativo. Cuando el alumno proviene de un tipo de servicio de la EMS de diferente plan de estudios y solicita transitar al BGIC.
- II. Cambio de un servicio educativo similar. Cuando el aspirante proviene de un servicio educativo similar y solicita incorporarse al BGIC.

ARTÍCULO 50.- En todos los casos el aspirante debe presentar el historial académico, signado por el director de la escuela de origen; o por el inmediato superior y por el responsable de servicios escolares de la escuela de donde provenga.

ARTÍCULO 51.- En el caso de bachilleratos particulares, el tránsito está sujeto a que Control Escolar verifique la validez de estudios con RVOE vigente, no en proceso de trámite, de la escuela de procedencia, en un plazo no mayor de 20 días hábiles.

ARTÍCULO 52.- La aprobación de solicitudes de portabilidad en las escuelas de la EMS del Instituto se realiza en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 53.- Las escuelas de la EMS del Instituto reconocerán las UAC acreditadas por el alumno regular o irregular y autorizarán la reinscripción, conforme a las siguientes opciones:

- I.- En el módulo inmediato superior;
- II.- En el mismo módulo, correspondiente al nivel que cursó en la escuela de procedencia, siempre y cuando exista la misma oferta por cursar.

ARTÍCULO 54.- El Instituto, para las estrategias de difusión, capacitación, actualización y/o elaboración de materiales o sistemas normativos e informativos, necesarias para la aplicación de las normas de portabilidad de estudios y tránsito de alumnos; designará un responsable de asegurar y facilitar estos procesos.

CAPÍTULO 3

HISTORIAL ACADÉMICO E IDENTIDAD DEL ALUMNO

Artículo 55.- El historial académico, que permite el libre tránsito del alumno, es el documento que reconocen las escuelas de la EMS del Instituto, para facilitar el tránsito de estudiantes, lo que deberán verificar. La información mínima que contendrá el historial, será la siguiente:

- I.- Nombre del alumno;
- II.- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III.- Matrícula escolar;
- IV.- Nombre de la unidad administrativa o institución educativa;
- V.- Número y nombre del Plantel;
- VI.- Clave de centro de trabajo (CCT);
- VII.- Nivel o módulo cursado, con calificaciones en las UAC acreditadas; en las no acreditadas y no presentadas deben registrarse las siglas NA.
- VIII.- Promedio de aprovechamiento por nivel o del módulo promediándose todas las UAC incluyendo las no acreditadas;
- IX.- En el caso de la formación profesional o para el trabajo, se deben enlistar las competencias desarrolladas.
- X.- La firma del director de la escuela o, en su ausencia, del inmediato superior, además de la firma del secretario de la escuela y el sello de la institución, en papel membretado que incluya los datos de contacto.

Artículo 56.- Los elementos de referencia para identificar al alumno son los siguientes:

- I.- La CURP para identificar al alumno que solicite el tránsito otra escuela de la EMS del Instituto; y
- II.- El número de matrícula escolar para su seguimiento en el interior de la escuela de la EMS del Instituto.

Artículo 57.- La presentación de la CURP es requisito necesario para autorizar la inscripción a la escuela de la EMS del Instituto.

Artículo 58.- Para el registro de calificaciones en el historial académico de planes de estudio distintos, las escuelas de la EMS del Instituto anotarán el promedio de las calificaciones de todas las UAC acreditadas del nivel o módulo cursado, señalado en el historial académico de la escuela de procedencia.

Artículo 59.- Las UAC no acreditadas se registrarán en el módulo correspondiente del plan de estudios de las escuelas de la EMS del Instituto, para su

seguimiento y regularización; una vez acreditadas, se actualizará el promedio que corresponda.

Artículo 60.- Al elaborar el certificado de terminación de estudios y registrar calificaciones, se deberá anotar, en el espacio respectivo del nivel, a las UAC del plan de estudios donde se portaron los estudios, la leyenda "Portabilidad de estudios", seguida del nombre de la unidad administrativa o institución educativa y de la escuela de procedencia, además del promedio final, de acuerdo con las calificaciones registradas en el historial académico.

Artículo 61.- Para acreditar las UAC en las que difiera la inscripción, las que no presentó o las que no acreditó, el alumno tiene las siguientes opciones:

- I.- Acreditar en escuelas de la EMS del Instituto. Siempre y cuando las UAC que debe, de la escuela de procedencia, mantengan coincidencia con la estructura curricular de las escuelas de la EMS del Instituto; considerando las opciones de acreditación entre los diferentes turnos y modalidades.; y,
- II.- Acreditar en otra escuela. Si las escuelas de la EMS del Instituto no ofrecen las UAC no acreditadas en la escuela de procedencia, el tutor asesora al alumno para elegir, de entre otras opciones, las escuelas donde pueda regularizarlas, brindando el apoyo en las gestiones correspondientes, considerando que el resultado de la evaluación se notificará por medio de un acta de examen de evaluación, acompañada por un oficio de la escuela.

CAPÍTULO 4

PORTABILIDAD DE LA FORMACIÓN BÁSICA Y PROPEDEÚTICA

Artículo 62.- Para el reconocimiento de la formación básica y propedéutica del alumno regular, las escuelas de la EMS del Instituto aceptarán las UAC acreditadas de niveles o ciclos escolares completos, y ubicarán al alumno en el módulo inmediato superior al cursado en la escuela de procedencia.

Artículo 63.- Para el reconocimiento de la formación básica y propedéutica, de un alumno irregular de otra escuela, con UAC no acreditadas del mismo o diferente nivel, las escuelas de la EMS del Instituto lo aceptarán con los siguientes criterios:

- I. El alumno que adeude hasta dos UAC de la escuela de procedencia se ubicará en el nivel inmediato superior;
- II. El alumno que adeude a partir de tres UAC, se ubicará en el mismo nivel de la escuela de procedencia, y deberá cursar todo el semestre.

TÍTULO CUARTO

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO 1

NORMAS DE ACREDITACIÓN

Artículo 64.- Es obligación del docente evaluar el aprendizaje del alumno, de conformidad con el modelo educativo vigente de las escuelas de la EMS del Instituto centrado en el aprendizaje y con el enfoque de competencias.

Artículo 65.- La acreditación de estudios deberá hacerse en la escuela donde está inscrito el alumno.

Artículo 66.- Para acreditar las UAC, los alumnos de las escuelas de EMS del Instituto deberán presentar la evaluación en tres momentos de aprendizaje.

Artículo 67.- El promedio de la evaluación de los tres momentos de aprendizaje será la calificación final de las UAC, aplicándose los siguientes criterios:

- I. La escala de calificación para cualquiera de los momentos se registrará de cinco (5.0) a diez (10.0)
- II. El alumno que no cubra el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación correspondiente o no obtenga calificación que acredite su proceso de formación presencial, el docente registrará NP y su calificación en el momento evaluativo será de 5.0
- III. El alumno que no apruebe uno de los dos primeros momentos, está obligado a acreditar el tercer momento del proyecto.

Artículo 68.- Las opciones para la acreditación de las UAC son:

I.- Periodo ordinario: Los cursos modulares regulares o recursamiento, para la acreditación de UAC en periodos regulares, será conforme al calendario de las escuelas de la EMS del Instituto.

1. Si las actividades paraescolares no se acreditan después de éste período, deberá repetirse en el semestre respectivo.
2. Las actividades paraescolares no se contabilizan dentro de las UAC reprobadas.
3. Los alumnos que reprobren 5,0 más UAC después de éste período, causarán baja temporal de la escuela para repetición.

II.- Periodo extraordinario: Las opciones extraordinarias están sujetas a las características de las UAC, a los lineamientos de la condición escolar de los alumnos en relación con el derecho de inscripción y al calendario de las escuelas del Instituto. Estas opciones son:

1. Cursos intermodulares. Siendo una primera opción, el alumno podrá inscribirse al curso intermodular bajo las siguientes condiciones:
2. Habiendo reprobado de 1 a 4 UAC, correspondiente a igual número de exámenes del período ordinario.
3. Las actividades paraescolares no son objeto de ésta evaluación.
4. El alumno podrá tomar los tres cursos intermodulares. El número de horas se determinará de acuerdo al número de créditos de cada UAC.
5. La evaluación del curso será un proceso exhaustivo y continuo atendiendo los lineamientos de evaluación por competencias.
6. Haber presentado el tercer momento correspondiente al proyecto del período ordinario.

III.- Evaluación de recuperación global. El alumno podrá presentar tres exámenes de Evaluación de recuperación global bajo las siguientes condiciones:

1. Cuando el alumno sea irregular hasta en cuatro UAC.
2. Cuando el estudiante desee regularizar competencias.
3. Las actividades paraescolares no son objeto de ésta evaluación.
4. El alumno irregular hasta en cuatro UAC está obligado acreditar cuando menos dos UAC de las que tiene derecho, a efecto de cumplir con el número de permitidas para poder reinscribirse al siguiente semestre.
5. El alumno irregular hasta en tres UAC está obligado acreditar cuando menos una UAC de las que tiene derecho, a efecto de cumplir con el número de permitidas para poder reinscribirse al siguiente semestre.

Artículo 69.- La escala de calificaciones para UAC es numérica, de 5.0 a 10.0, con la siguiente interpretación:

ESCALA NÚMÉRICA INTERPRETACIÓN.

10.0 Excelente / 9.0. Muy Bien / 8.0. Bien / 7.0.Regular / 6.0 Suficiente / 5.0 No Suficiente.

Artículo 70.- La calificación final de cada UAC correspondiente al período ordinario y extraordinario se expresará con números enteros, de acuerdo con la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN OBTENIDA DEBE REGISTRARSE.

De 9.5 a 10: 10 / De 8.5 a 9.4: 9 / De 7.5 a 8.4: 8 / De 6.5 a 7.4: 7 / De 6.0 a 6.4: 6 / De 0.0 a 5.9: 5.

Artículo 71.- El alumno debe cubrir el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación y calificación en su proceso de formación de los cursos modulares escolarizados; en caso contrario, el docente registrará NP en el reporte correspondiente y se asentará 5.0 en el documento de certificación oficial.

Las calificaciones finales, se registrarán en el acta de examen de evaluación, que debe mostrar la firma del docente y el sello de la escuela correspondiente.

Artículo 72.- El alumno podrá inscribirse en las opciones establecidas por el Instituto, para acreditar las UAC con registro NP.

Artículo 73.- Para que proceda una rectificación de calificaciones, el alumno debe hacer una solicitud, conforme a lo que establezca el Instituto.

Artículo 74.- La rectificación de calificaciones finales se hará en el acta correspondiente, antes de la reinscripción al siguiente módulo. El acta tendrá la firma del docente.

Artículo 75.- Las calificaciones finales son resultado del promedio de las evaluaciones parciales de los momentos de aprendizaje, y la dirección de la escuela las reporta a Control Escolar después de ser entregadas por los docentes.

Artículo 76.- El director de la escuela tiene la obligación de notificar a Control Escolar, el avance académico del alumno, de acuerdo con el calendario establecido por el Instituto.

Artículo 77.- El promedio de aprovechamiento de un alumno se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las UAC acreditadas y dividir el resultado entre el número total de ellas. El promedio debe registrarse con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Artículo 78.- El alumno puede solicitar la renuncia a sus calificaciones finales aprobatorias de las UAC en el módulo o al concluir sus estudios de bachillerato, antes de la certificación de estudios, en una sola ocasión en cada UAC. La renuncia a calificaciones es voluntaria e irrevocable, una vez cumplidos los requisitos siguientes:

I.- En la renuncia, al final de cada módulo, presentar por escrito la autorización del tutor y ratificarla con la inscripción de la UAC;

II.- Presentar por escrito su petición al concluir sus estudios de bachillerato y antes de la certificación de estudios;

III.- El número de UAC a las que se puede renunciar en los módulos, durante toda la trayectoria en el bachillerato, lo establece el Instituto, al final de cada módulo o antes de la certificación de estudios; y,

IV.- La calificación aprobatoria o reprobatoria que se obtenga en las opciones de acreditación, después de la renuncia, es la única oficial e irrenunciable de la UAC.

CAPÍTULO 2

NORMAS DE CERTIFICACIÓN

Artículo 79.- El certificado de estudios completo e incompleto se expide por única vez, al alumno que acreditó la totalidad del plan de estudios vigente de las escuelas de la EMS del Instituto.

Artículo 80.- El interesado puede solicitar un duplicado del certificado de terminación de estudios o de estudios incompletos, las veces que lo requiera, previo pago de derechos.

Artículo 81.- Las constancias de estudios incompletos o completos en ningún caso se reconocen como documentos oficiales de certificación.

Artículo 82.- El Consejo Superior del Instituto, aprobará los formatos de certificación diseñados por Control Escolar, los que deberán cumplir con los requisitos y medidas de seguridad de alcance nacional.

Artículo 83.- Los documentos de certificación se expedirán en la escuela donde el alumno acreditó el último semestre del plan de estudios correspondiente, firmados por el director de la escuela en conjunto con su secretario de escuela.

Artículo 84.- La fecha de expedición del certificado completo de estudios deberá ser la señalada como fin de cursos en el calendario escolar establecido. La fecha de los certificados de estudios incompletos o duplicados debe ser la de su emisión.

Artículo 85.- Los documentos de certificación de estudios que no coincidan en algún dato, sello o firma con los registrados oficialmente, se

cancelarán y resguardarán para fines de análisis, evaluación y control. En ningún caso deben destruirse o enmendarse toda vez que deberán remitirse a Control Escolar.

Artículo 86.- Por la modificación de datos personales del titular registrado en el documento de certificación de estudios, expedido de acuerdo con los antecedentes que obran en los archivos de Control Escolar, se le expedirá un nuevo documento, previa presentación de la documentación oficial que avale el cambio y entrega de documento de certificación anterior, caso contrario, se emitirá solamente como duplicado del mismo.

Artículo 87.- El control de los documentos de certificación de estudios se realiza por medio del libro de certificados de estudios; en él, se debe recabar la firma del interesado, que avale haber recibido el documento.

Artículo 88.- Control escolar debe comprobar, ante el Consejo Superior, la correcta aplicación de las normas y el uso dado a todos los documentos de certificación utilizados en cada periodo escolar.

Artículo 89.- La escuela debe entregar al alumno el documento de certificación en el periodo, sin exceder de 15 días hábiles después de solicitado el trámite, para el caso de certificados de estudios incompletos. En certificados de estudios completos, la expedición será de 15 días hábiles después de concluido ciclo escolar en los casos de los alumnos que concluyeron el 100% de créditos en periodo ordinario.

Artículo 90.- Para los casos de alumnos que concluyeron con el 100% de créditos en periodo extraordinario, se hará entrega de documento de certificación, 15 días después de concluido el periodo.

Artículo 91.- Es responsabilidad del director de la escuela hacer que el alumno conozca el contenido de las normas básicas y plazos para la recepción de los documentos de certificación, a fin de evitar su cancelación.

Artículo 92.- Los documentos de certificación que no sean recogidos por los interesados se archivarán en la escuela, hasta por 30 días hábiles.

Artículo 93.- Una vez concluido el periodo de entrega en la escuela, se remitirán a Control Escolar, donde se procede a su resguardo por 15 días hábiles, después de concluir dicho periodo, se procederá a su cancelación.

Artículo 94.- El interesado que no recoja su certificado en tiempo y forma, podrá tramitar un duplicado completo o incompleto, según sea el caso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Reglamento de la Educación Media Superior del Instituto Campechano, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Instituto, adquiriendo con ello fuerza obligatoria para toda la comunidad educativa.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión, Evaluación y Permanencia de los Alumnos del Bachillerato General del Instituto Campechano, aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 26 de julio del año 2010.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones normativas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, en lo que se opongan a éste.

CUARTO.- Los planes de estudio en liquidación seguirán su proceso de acuerdo al Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión, Evaluación y Permanencia de los Alumnos del Bachillerato General del Instituto Campechano, aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 26 de julio del año 2010, que se abroga.

QUINTO.- Los casos y asuntos no previstos en el presente reglamento, así como aquellos que requieran interpretación, serán resueltos por el Consejo Superior del Instituto.

SEXTO.- Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del "INSTITUTO CAMPECHANO", en la sesión ordinaria número doce, en la ciudad de San Francisco de Campeche, estado de Campeche, a los 17 días del mes de noviembre del año 2015. Dr. Fernando José Sandoval Castellanos. Rector del "INSTITUTO CAMPECHANO". Lic. Ariadna Villarino Cervera. Secretaria General.

A T E N T A M E N T E

"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO CAMPECHANO

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARIA GENERAL

SE APRUEBA ADICIÓN AL REGLAMENTO DE LA MEDALLA "GUILLERMO GONZÁLEZ GALERA".

OFICIO No. 789
EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16
Consejo Superior

ASUNTO: Se aprueba adición al Reglamento
de la Medalla "Guillermo González Galera".

San Francisco de Campeche, Camp., 29 de enero del 2016.

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE.-

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 28 del mes de enero del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, ACORDÓ: Aprobar la adición al Reglamento de la Medalla "Guillermo González Galera".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando en cuenta que la trayectoria del Maestro González Galera, además de ser un egresado de nuestra benemérita escuela, fue un destacado trabajador y académico del mismo, se propone ampliar los alcances en la propuesta de los candidatos a ser galardonados de la siguiente forma, además de lo ya establecido en relación a la condición de ser egresado:

- Para aquellos trabajadores del Instituto, activos o jubilados, administrativos o académicos, que hayan tenido una trayectoria destacada digna de ser reconocida.
- Personas que hayan efectuado contribuciones extraordinarias en beneficio del Instituto Campechano.

Por tales consideraciones este Consejo Superior emite el siguiente:

ACUERDO: Se adicionan los incisos a) y b) y al artículo Primero del Reglamento de la Medalla "Guillermo González Galera", aprobado por el Consejo Superior el 20 de diciembre de 2010, para quedar como sigue:

Artículo 1º.- Se crea la Medalla "LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ GALERA", para significar el reconocimiento del Instituto Campechano a los egresados de sus aulas que se distinguen en las artes, las ciencias, la educación o en cualquier otra manifestación cultural que reporte algún logro extraordinario en beneficio del Estado y del Instituto Campechano y, a las siguientes personas:

- a) Para aquellos trabajadores del Instituto, activos o jubilados, administrativos o académicos, que hayan tenido una trayectoria destacada digna de ser reconocida.
- b) Personas que hayan efectuado contribuciones extraordinarias en beneficio del Instituto Campechano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del "INSTITUTO CAMPECHANO", adquiriendo fuerza obligatoria en toda la comunidad del Instituto.

SEGUNDO.- Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del "INSTITUTO CAMPECHANO", en la sesión ordinaria número Uno, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiocho del mes de enero del año 2016. Dr. Fernando José Sandoval Castellanos. Rector del "INSTITUTO CAMPECHANO". Lic. Ariadna Villarino Cervera. Secretaria General.

ATENTAMENTE
"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO CAMPECHANO

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARIA GENERAL

MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

SECCIÓN

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

El Rector del Instituto Campechano, Fernando Sandoval Castellanos entregó constancia a directivos, docentes y personal administrativo que participó en el taller de relaciones interpersonales adecuados para fortalecer el desempeño en las áreas académicas administrativas.

Tras destacar que el Instituto Campechano trabaja en la misión de formar profesionistas y ciudadanos ejemplares, reiteró que la mejora continua es compromiso institucional y fundamental en el desarrollo del estado.

Proyectar a la institución de calidad, posesionarla y ser un Gran Instituto Campechano, que forme ciudadanos y profesionistas ejemplares que respondan a las expectativas del desarrollo de Campeche, con la guía del gobernador Alejandro Moreno Cárdenas.

Señaló lo anterior el rector, al felicitar y reconocer la participación de directivos, docentes y personal administrativo en el curso taller impartido por la docente de la UNAM, Georgina Suzanna Volkens Guamann.

La expositora de la UNAM abordó los aspectos de la responsabilidad personal y laboral, así como el trabajo en equipo, la asertividad en el desempeño laboral y actitud y disposición para el logro de los objetivos institucionales.



.Georgina Volkens Gaussmann, Licenciada en Trabajo Social por la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

—
Estudiante del Doctorado de Trabajo Social por la Universidad de la Plata, Argentina y la Escuela Nacional de Trabajo Social, de la UNAM.

Cuenta con Diplomados en: Grupos Operativos, Liderazgo basado en Principios Humanistas y Administración de los Servicios de Salud.

Es docente de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM desde hace 17 años; desde hace 11 años imparte la Práctica de Especialización.

Fue Consejera Universitaria representante de profesores de la ENTS-UNAM en el periodo 2007-2011.

De 1984 a 1998 laboró en el Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro"

De 1999 a 2000 trabajó en el Centro Integral de Apoyo a la Mujer (ahora Instituto Nacional de las Mujeres - DF)

De 2001 a 2002 fue coordinadora del Vínculo Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Trabajo Social y el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNN)

De 2002 a la fecha tiene a su cargo la Jefatura del Depto. de Trabajo Social del INNN

Participa como vocal en el Comité de Bioética Hospitalaria del INNN y Comité de Calidad y Seguridad del Paciente del INNN

Es Presidenta de la Mesa Directiva de la Asociación de Egresados/as de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM en el periodo 2014-2016

Es Investigadora en Ciencias Médicas "B", para el periodo 2015-2018.

Ha publicado en revistas temas relacionados con Trabajo Social y Salud; es coautora del libro "Intervención Individualizada" (2013) y "Cuidando al Enfermo en familia" (2015), ambos de Ed. Yecolti.



Participantes del taller de Relaciones Interpersonales; acompañados del Rector del IC

ESCUELA DE GASTRONOMÍA DEL IC, PROMOVRIENDO UN CENTRO HISTÓRICO LIMPIO.



Alumnos de la Escuela de Gastronomía, acompañados del rector del Instituto Campechano



El alumnado y personal académico promoviendo acciones de limpieza en el Centro Histórico.

Alumnos, directivos, docentes y personal administrativo, acompañados del director de la Escuela de Gastronomía, Rafael Meneses López, y el Rector del IC, Fernando Sandoval Castellanos, en gran equipo realizaron labores de limpieza en el Centro Histórico de la Ciudad. Por décima ocasión, la iniciativa "formando ciudadanos ejemplares de valor", impulsada por el rector, Sandoval Castellanos, con la participación de todas las escuelas, áreas administrativas y académicas, se realizó en el Parque Principal.

Esta vez el turno fue para la Escuela de Gastronomía, que efectuó labores de limpieza y recoja de basura en el perímetro del Parque Principal y en su interior.

En esta etapa de modernización y transformación de la institución, "estamos realizando cinco iniciativas, una de ellas, es esta, que se llama formar ciudadanos ejemplares, es un símbolo, no solo se trata de recoger basura, sino también de interactuar con los campechanos con nuestro lema, no se trata de limpiar más sino de ensuciar menos".

Ponemos nuestro granito de arena para que el parque principal luzca limpio y esté agradable a la vista de los turistas nacionales e internacionales y sean nuestros promotores.

Compartimos con el gobernador del estado, Alejandro Moreno Cárdenas, de que a Campeche le vaya muy bien y el turismo es un sector que junto con el estamos impulsando.

